

# Diario Oficial

## de la Unión Europea

# C 295



Edición  
en lengua española

### Comunicaciones e informaciones

62.º año

2 de septiembre de 2019

#### Sumario

#### IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

##### Tribunal de Justicia de la Unión Europea

2019/C 295/01	Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el <i>Diario Oficial de la Unión Europea</i> . . . . .	1
---------------	--	---

#### V Anuncios

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

##### Tribunal de Justicia

2019/C 295/02	Asunto C-651/18: Petición de decisión prejudicial planteada por el Općinski građanski sud u Zagrebu — Stalna služba u Sesvetama (Croacia) el 30 julio de 2018 y el 15 de enero de 2019 — QB, RA/Jadransko osiguranje d.d . . . . .	2
2019/C 295/03	Asunto C-800/18 P: Recurso de casación interpuesto el 19 de diciembre de 2018 por Haskovo Chamber of Commerce and Industry contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) dictada el 25 de octubre de 2018 en el asunto T-122/17, Devin/EUIPO — Haskovo . . . . .	2
2019/C 295/04	Asunto C-170/19 P: Recurso de casación interpuesto el 25 de febrero por CheapFlights International Ltd contra la sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) dictada el 11 de diciembre de 2018 en el asunto T-565/17: CheapFlights International/Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea . . . . .	3

# ES

2019/C 295/05	Asunto C-196/19 P: Recurso de casación interpuesto el 27 de febrero de 2019 por UC contra la sentencia del Tribunal General (Sala Novena) dictada el 14 de diciembre de 2018 en el asunto T-572/17, UC/Parlamento . . . . .	3
2019/C 295/06	Asunto C-300/19: Petición de decisión prejudicial presentada por el Juzgado de lo Social no 3 de Barcelona (España) el 12 de abril de 2019– UQ/Marclean Technologies, S.L.U. . . . .	4
2019/C 295/07	Asunto C-359/19 P: Recurso de casación interpuesto el 5 de mayo de 2019 por Meblo Trade d.o.o. contra la sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) dictada el 5 de marzo de 2019 en el asunto T-263/18, Meblo Trade/EUIPO — Meblo Int. . . . .	4
2019/C 295/08	Asunto C-393/19: Petición de decisión prejudicial planteada por el Apelativen sad — Plovdiv (Bulgaria) el 21 de mayo de 2019 — Proceso penal contra OM. . . . .	5
2019/C 295/09	Asunto C-414/19: Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Erding (Alemania) el 28 de mayo de 2019 — E. M., M. S./Eurowings GmbH . . . . .	6
2019/C 295/10	Asunto C-480/19: Petición de decisión prejudicial planteada por el Korkein hallinto-oikeus (Finlandia) el 24 de junio de 2019 — Veronsaajien oikeudenvilvontayksikkö. . . . .	6
2019/C 295/11	Asunto C-484/19: Petición de decisión prejudicial planteada por el Högsta förvaltningsdomstolen (Suecia) el 25 de junio de 2019 — Lexel. . . . .	7
2019/C 295/12	Asunto C-486/19: Petición de decisión prejudicial planteada por el Korkein oikeus (Finlandia) el 25 de junio de 2019 — Syyttäjä yTulli. . . . .	8
2019/C 295/13	Asunto C-500/19: Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof (Austria) el 1 de julio de 2019 — Puls 4 TV GmbH & Co. KG/YouTube LLC, Google Austria GmbH . . . . .	8
2019/C 295/14	Asunto C-514/19: Petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État (Francia) el 8 de julio de 2019 — Union des industries de la protection des plantes/Premier ministre, Ministre de la transition écologique et solidaire, Ministre des Solidarités et de la Santé, Ministre de l'Agriculture et de l'Alimentation, Agence nationale de sécurité sanitaire de l'alimentation, de l'environnement et du travail . . . . .	10
2019/C 295/15	Asunto C-515/19: Petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État (Francia) el 8 de julio de 2019 — Eutelsat SA/Autorité de régulation des communications électroniques et des postes, Inmarsat Ventures Ltd . . . . .	11
2019/C 295/16	Asunto C-537/19: Recurso interpuesto el 12 de julio de 2019 — Comisión Europea/República de Austria. . . . .	12

**Tribunal General**

2019/C 295/17	Asunto T-523/15: Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — Italmobiliare y otros/Comisión («Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los envases de alimentos al por menor — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 101 TFUE — Imputabilidad del comportamiento infractor — Requisitos para obtener el derecho a la inmunidad — Directrices para el cálculo de las multas de 2006 — Valor de las ventas — Límite máximo de la multa — Duración del procedimiento administrativo — Plazo razonable — Capacidad contributiva») . . . . .	13
---------------	---	----

2019/C 295/18	Asunto T-530/15: Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — Huhtamäki y Huhtamäki Flexible Packaging Germany/Comisión («Competencia — Prácticas colusorias — Mercado del envasado de alimentos para la venta al por menor — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101 TFUE y del artículo 53 del Acuerdo EEE — Prueba de la participación en la práctica colusoria — Infracción única y continuada — Imputabilidad del comportamiento infractor — Directrices para el cálculo de las multas de 2006 — Proporcionalidad — Igualdad de trato»)	14
2019/C 295/19	Asuntos T-624/15, T-694/15 y T-704/15: Sentencia del Tribunal General de 18 de junio de 2019 — European Food y otros/Comisión [«Ayudas de Estado — Laudo dictado por un tribunal arbitral constituido bajo los auspicios del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) — Abono de la indemnización por daños y perjuicios concedida a determinados operadores económicos — Decisión que declara la ayuda incompatible con el mercado interior y ordena su recuperación — Competencia de la Comisión»]	15
2019/C 295/20	Asuntos acumulados T-245/16 y T-286/17: Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — Yanukovych/Consejo («Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Inmovilización de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y de recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación del Consejo de comprobar que la resolución de una autoridad de un Estado tercero se ha adoptado respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva»)	16
2019/C 295/21	Asunto T-573/16: Sentencia del Tribunal General de 3 de julio de 2019 — PT/BEI («Función pública — Personal del BEI — Organización de los servicios — Dispensa del servicio — Acceso a la mensajería electrónica y a las conexiones informáticas — Procedimiento administrativo previo — Admisibilidad — Seguridad jurídica — Derecho a ser oído — Presunción de inocencia — Informe final de la OLAF — Obligación de motivación — Responsabilidad — Perjuicio material — Daño moral»)	17
2019/C 295/22	Asunto T-741/16: Sentencia del Tribunal General de 28 de junio de 2019 — Changmao Biochemical Engineering/Comisión [«Dumping — Importaciones de aspartamo originario de China — Denegación del trato de economía de mercado — Imposición de un derecho antidumping definitivo — Artículo 2, apartado 7, letras b) y c), segundo guion, del Reglamento (UE) 2016/1036 — Artículo 2, apartado 7, letra a), del Reglamento 2016/1036 — Artículo 2, apartado 10, del Reglamento 2016/1036 — Artículo 3, apartados 2 y 6, del Reglamento 2016/1036 — Artículo 6, apartado 7, del Reglamento 2016/1036 — No conformidad de documentos contables — Incumplimiento de normas contables internacionales — Uso de datos de la industria de la Unión — Solicitud de ajuste — Carga de la prueba — Derecho de defensa — Principio de buena administración — Confianza legítima»]	18
2019/C 295/23	Asunto T-838/16: Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — BP/FRA [«Responsabilidad extracontractual — Acceso a los documentos — Denegación parcial de acceso — Infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares — Reglamentos (CE) n.o 1049/2001 y n.o 45/2001 — Protección de los datos personales — Daño moral — Daño material — Relación de causalidad»]	18
2019/C 295/24	Asunto T-888/16: Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — BP/FRA («Función pública — Agentes contractuales — FRA — Contrato de duración determinada — Decisión de no renovación — Nueva decisión adoptada a raíz de una anulación por el Tribunal General — Derecho de defensa — Principio de buena administración — Obligación de motivación — Responsabilidad»)	19
2019/C 295/25	Asunto T-185/17: Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — PlasticsEurope/ECHA [«REACH — Elaboración de una lista de sustancias que podrían ser incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.o 1907/2006 — Inclusión en esta lista del Bisphenol A como sustancia tóxica para la reproducción — Artículos 57 y 59 del Reglamento n.o 1907/2006»]	20
2019/C 295/26	Asunto T-474/17: Sentencia del Tribunal General de 26 de junio de 2019 — Portugal/Comisión [«FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por Portugal — Morosidad — Rebasamiento de los límites financieros — Artículo 11 del Reglamento (CE) n.o 885/2006 — Doble corrección financiera — Proporcionalidad — Plazo de pago»]	21

2019/C 295/27	Asunto T-578/17: Sentencia del Tribunal General de 20 de junio de 2019 — a&o hostel and hotel Berlin/Comisión («Ayudas de Estado — Ayudas de funcionamiento — Albergue juvenil sito en Berlín — Utilización de un bien inmueble público sin pagar renta por el alquiler — Decisión por la que se declara la eventual ayuda compatible con el mercado interior — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c) — Serias dificultades»)	21
2019/C 295/28	Asunto T-598/17: Sentencia del Tribunal General de 4 de julio de 2019 — Italia/Comisión [«FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por Italia — Retrasos y negligencias imputables a los organismos del Estado miembro — Imputación al Estado miembro de las consecuencias financieras derivadas de la falta de recuperación — Correcciones financieras — Artículos 31 y 32 del Reglamento (CE) n.o 1290/2005 — Artículo 12 del Reglamento Delegado (UE) n.o 907/2014 — Plazo razonable»]	22
2019/C 295/29	Asunto T-602/17: Sentencia del Tribunal General de 3 de julio de 2019 — España/Comisión (FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por España — Controles fundamentales — Criterios para el reconocimiento de las organizaciones de productores — Aprobación de los programas operativos — Traslado de inversiones dentro del mismo programa operativo — Confianza legítima)	23
2019/C 295/30	Asunto T-617/17: Sentencia del Tribunal General de 26 de junio de 2019 — Vialto Consulting/Comisión [«Responsabilidad extracontractual — Instrumento ayuda preadhesión — Estado tercero — Contrato público nacional — Gestión descentralizada — Decisión de una autoridad nacional — Investigaciones de la OLAF — Daño moral — Infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares — Artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n.o 2185/96 — Principio de buena administración — Confianza legítima — Derecho a ser oído»]	24
2019/C 295/31	Asunto T-828/17: Sentencia del Tribunal General de 18 de junio de 2019 — Quadri di Cardano/Comisión («Función pública — Agentes contractuales — Indemnización por expatriación — Artículo 4, apartado 1, letra b), del anexo VII del Estatuto — Devolución de cantidades indebidamente pagadas — Artículo 85, párrafo primero, del Estatuto — Carácter evidente de la irregularidad del pago»)	24
2019/C 295/32	Asunto T-64/18: Sentencia del Tribunal General de 28 de junio de 2019 — Alfamicro/Comisión [«Programa Marco para la innovación y la competitividad — Séptimo Programa Marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) — Decisión que constituye título ejecutivo — Cobro de un crédito resultante de un acuerdo de subvención — Artículo 299 TFUE — Reglamento (UE, Euratom) n.o 966/2012 — Artículo 135 del Reglamento n.o 966/2012 — Extrapolación de las conclusiones de la auditoría — Obligación de motivación»]	25
2019/C 295/33	Asunto T-135/18: Sentencia del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Szegedi/Parlamento («Derecho institucional — Reglamentación relativa a los gastos y a las dietas de los diputados al Parlamento Europeo — Gastos de viaje — Gastos de asistencia parlamentaria — Recuperación de cantidades indebidamente abonadas — Derecho de defensa — Comunicación de los elementos de prueba — Obligación de motivación — Error de hecho — Proporcionalidad»)	26
2019/C 295/34	Asunto T-253/18: Sentencia del Tribunal General de 9 de julio de 2019 — VY/Comisión («Función pública — Funcionarios — Puesto de nivel intermedio — Desestimación de candidatura — Convocatoria de vacante — Procedimiento de selección — Obligación de motivación — Igualdad de trato entre hombres y mujeres»)	27
2019/C 295/35	Asunto T-284/18: Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — Arbusov/Consejo («Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Inmovilización de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica el bloqueo de fondos y de recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación del Consejo de comprobar que la resolución de una autoridad de un Estado tercero se ha adoptado respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva»)	27
2019/C 295/36	Asunto T-305/18: Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — Klyuyev/Consejo («Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Congelación de fondos — Lista de las personas, entidades y organismos a los que se aplica la congelación de fondos y recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación del Consejo de comprobar que la resolución de una autoridad de un Estado tercero se ha adoptado respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva»)	28

2019/C 295/37	Asunto T-601/18: Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — Wewi Mobile/EUIPO (Fi Network) [«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión Fi Network — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001». . . . .	29
2019/C 295/38	Asunto T-103/15: Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Flabeg Deutschland/Comisión («Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento») . . . . .	30
2019/C 295/39	Asunto T-108/15: Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Bundesverband Glasindustrie y otros/Comisión («Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento») . . . . .	31
2019/C 295/40	Asunto T-109/15: Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Saint-Gobain Isover G+H y otros/Comisión («Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento») . . . . .	32
2019/C 295/41	Asunto T-294/15: Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — ArcelorMittal Hochfeld/Comisión («Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento») . . . . .	32
2019/C 295/42	Asunto T-319/15: Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Deutsche Edelstahlwerke/Comisión («Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento») . . . . .	33
2019/C 295/43	Asunto T-576/15: Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — VIK/Comisión («Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento») . . . . .	34
2019/C 295/44	Asunto T-605/15: Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Wirtschaftsvereinigung Stahl y otros/Comisión («Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento») . . . . .	34
2019/C 295/45	Asunto T-737/15: Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Hydro Aluminium Rolled Products/Comisión («Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento») . . . . .	35
2019/C 295/46	Asunto T-738/15: Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Aurubis y otros/Comisión («Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento») . . . . .	36
2019/C 295/47	Asunto T-743/15: Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Vinnolit/Comisión («Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento») . . . . .	37
2019/C 295/48	Asunto T-317/18: Auto del Tribunal General de 17 de junio de 2019 — Fugro/Comisión («Recurso de anulación — Programa de navegación por satélite Galileo — Especificaciones técnicas y operativas — Inexistencia de afectación directa — Inadmisibilidad manifiesta») . . . . .	37

2019/C 295/49	Asunto T-1/19: Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — CJ/Tribunal de Justicia de la Unión Europea («Derecho institucional — Documentos, accesibles al público en Internet, correspondientes a asuntos resueltos por el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública — Solicitud de anonimato ex post — Solicitud a la que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea no dio curso — Recurso por omisión — Adopción de posición durante el curso del proceso — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento») .....	38
2019/C 295/50	Asunto T-411/19: Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Lombardo/Parlamento .....	39
2019/C 295/51	Asunto T-412/19: Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Contu/Parlamento .....	40
2019/C 295/52	Asunto T-413/19: Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Dupuis/Parlamento .....	40
2019/C 295/53	Asunto T-414/19: Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Frittelli/Parlamento.....	41
2019/C 295/54	Asunto T-415/19: Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Laroni/Parlamento .....	42
2019/C 295/55	Asunto T-416/19: Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Filippi/Parlamento .....	43
2019/C 295/56	Asunto T-417/19: Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Viola/Parlamento .....	43
2019/C 295/57	Asunto T-418/19: Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Mussa/Parlamento .....	44
2019/C 295/58	Asunto T-419/19: Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Colajanni/Parlamento .....	45
2019/C 295/59	Asunto T-420/19: Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Nobilia/Parlamento .....	46
2019/C 295/60	Asunto T-421/19: Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Segre/Parlamento .....	46
2019/C 295/61	Asunto T-422/19: Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — De Luca/Parlamento.....	47
2019/C 295/62	Asunto T-423/19: Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Martelli/Parlamento .....	48
2019/C 295/63	Asunto T-424/19: Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Sbarbati/Parlamento .....	49
2019/C 295/64	Asunto T-425/19: Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Ventre/Parlamento .....	49
2019/C 295/65	Asunto T-426/19: Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Musoni/Parlamento .....	50
2019/C 295/66	Asunto T-427/19: Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Frantova/Parlamento .....	51
2019/C 295/67	Asunto T-428/19: Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Rigo/Parlamento .....	52
2019/C 295/68	Asunto T-429/19: Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Iacono/Parlamento.....	52

2019/C 295/69	Asunto T-430/19: Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Bonsignore/Parlamento . . . . .	53
2019/C 295/70	Asunto T-431/19: Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Azzolini/Parlamento . . . . .	54
2019/C 295/71	Asunto T-432/19: Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Gawronski/Parlamento . . . . .	55
2019/C 295/72	Asunto T-433/19: Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Speciale/Parlamento . . . . .	55
2019/C 295/73	Asunto T-434/19: Recurso interpuesto el 25 de junio de 2019 — Rosca/Comisión . . . . .	56
2019/C 295/74	Asunto T-435/19: Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Caligaris/Parlamento . . . . .	57
2019/C 295/75	Asunto T-436/19: Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Aita/Parlamento . . . . .	58
2019/C 295/76	Asunto T-437/19: Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Melandri/Parlamento . . . . .	58
2019/C 295/77	Asunto T-438/19: Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Novelli/Parlamento . . . . .	59
2019/C 295/78	Asunto T-439/19: Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Mantovani/Parlamento . . . . .	60
2019/C 295/79	Asunto T-440/19: Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Mattina/Parlamento . . . . .	61
2019/C 295/80	Asunto T-441/19: Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — La Russa/Parlamento . . . . .	61
2019/C 295/81	Asunto T-442/19: Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Carollo/Parlamento . . . . .	62
2019/C 295/82	Asunto T-443/19: Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Arroni/Parlamento . . . . .	63
2019/C 295/83	Asunto T-444/19: Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Locatelli/Parlamento . . . . .	64
2019/C 295/84	Asunto T-445/19: Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Chiesa/Parlamento . . . . .	64
2019/C 295/85	Asunto T-446/19: Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Castellina/Parlamento . . . . .	65
2019/C 295/86	Asunto T-448/19: Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Costanzo/Parlamento . . . . .	66
2019/C 295/87	Asunto T-449/19: Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Dell’Alba/Parlamento . . . . .	67
2019/C 295/88	Asunto T-450/19: Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Gallenzi/Parlamento . . . . .	67
2019/C 295/89	Asunto T-451/19: Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Gemelli/Parlamento . . . . .	68

2019/C 295/90	Asunto T-452/19: Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Napoletano/Parlamento .....	69
2019/C 295/91	Asunto T-453/19: Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Panusa/Parlamento.....	70
2019/C 295/92	Asunto T-454/19: Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Mussotto/Parlamento.....	70
2019/C 295/93	Asunto T-455/19: Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Pettinari/Parlamento .....	71
2019/C 295/94	Asunto T-458/19: Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Di Prima/Parlamento.....	72
2019/C 295/95	Asunto T-459/19: Recurso interpuesto el 5 de julio de 2019 — Barbarella/Parlamento.....	72
2019/C 295/96	Asunto T-460/19: Recurso interpuesto el 5 de julio de 2019 — Graziani/Parlamento .....	73
2019/C 295/97	Asunto T-461/19: Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Rossetti/Parlamento.....	74
2019/C 295/98	Asunto T-462/19: Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Porrazzini/Parlamento.....	74
2019/C 295/99	Asunto T-463/19: Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Cervetti/Parlamento.....	75
2019/C 295/100	Asunto T-464/19: Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Podestà/Parlamento .....	76
2019/C 295/101	Asunto T-465/19: Recurso interpuesto el 5 de julio de 2019 — Florio/Parlamento.....	76
2019/C 295/102	Asunto T-466/19: Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Société générale y otros/JUR .....	77
2019/C 295/103	Asunto T-467/19: Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — BNP Paribas y otros/JUR.....	78
2019/C 295/104	Asunto T-468/19: Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Confédération nationale du Crédit mutuel y otros/JUR.....	79
2019/C 295/105	Asunto T-469/19: Recurso interpuesto el 8 de julio de 2019 — Barzanti/Parlamento .....	80
2019/C 295/106	Asunto T-477/19: Recurso interpuesto el 8 de julio de 2019 — Medici/Parlamento .....	81
2019/C 295/107	Asunto T-487/19: Recurso interpuesto el 8 de julio de 2019 — CU/Comité de las Regiones .....	81
2019/C 295/108	Asunto T-488/19: Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Crédit agricole y otros/JUR.....	82
2019/C 295/109	Asunto T-489/19: Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — BPCE y otros/JUR .....	83
2019/C 295/110	Asunto T-507/19: Recurso interpuesto el 15 de julio de 2019 — DH/Comisión .....	84



2019/C 295/111	Asunto T-508/19: Recurso interpuesto el 15 de julio de 2019 — Mead Johnson Nutrition (Asia Pacific) y otros/Comisión .....	85
2019/C 295/112	Asunto T-509/19: Recurso interpuesto el 16 de julio de 2019 — Asolo/EUIPO — Red Bull (FLÜGEL) .....	86
2019/C 295/113	Asunto T-512/19: Recurso interpuesto el 18 de julio del 2019 — Del Valle Ruiz y otros/JUR .....	87
2019/C 295/114	Asunto T-615/17: Auto del Tribunal General de 21 de junio de 2019 — Ardigo y UO/Comisión.....	89



## IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS  
DE LA UNIÓN EUROPEA

## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

**Últimas publicaciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el *Diario Oficial de la Unión Europea***

(2019/C 295/01)

**Última publicación**

DO C 288 de 26.8.2019

**Recopilación de las publicaciones anteriores**

DO C 280 de 19.8.2019

DO C 270 de 12.8.2019

DO C 263 de 5.8.2019

DO C 255 de 29.7.2019

DO C 246 de 22.7.2019

DO C 238 de 15.7.2019

Estos textos se encuentran disponibles en

EUR-Lex: <http://eur-lex.europa.eu>

---

## V

(Anuncios)

## PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

## TRIBUNAL DE JUSTICIA

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Općinski građanski sud u Zagrebu — Stalna služba u Sesvetama (Croacia) el 30 julio de 2018 y el 15 de enero de 2019 — QB, RA/Jadransko osiguranje d.d**

(Asunto C-651/18)

(2019/C 295/02)

*Lengua de procedimiento: croata*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Općinski građanski sud u Zagrebu — Stalna služba u Sesvetama

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandantes:* QB, RA

*Demandada:* Jadransko osiguranje d.d

**Mediante auto de 11 de julio de 2019, el Tribunal de Justicia (Sala Novena) ha declarado que la petición de decisión prejudicial planteada por el Općinski građanski sud u Zagrebu (Tribunal Municipal de lo Civil de Zagreb), por medio de resoluciones de 30 de julio de 2018 y de 15 de enero de 2019, es manifiestamente inadmisibile.**

---

**Recurso de casación interpuesto el 19 de diciembre de 2018 por Haskovo Chamber of Commerce and Industry contra la sentencia del Tribunal General (Sala Octava) dictada el 25 de octubre de 2018 en el asunto T-122/17, Devin/EUIPO — Haskovo**

(Asunto C-800/18 P)

(2019/C 295/03)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Recurrente:* Haskovo Chamber of Commerce and Industry (representantes: I. Pakidanska y D. Dimitrova, advokati)

*Otras partes en el procedimiento:* Devin AD, Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea

Mediante auto de 11 de julio de 2019, el Tribunal de Justicia (Sala Novena) desestimó el recurso de casación, por ser, en parte, manifiestamente inadmisibles y, en parte, manifiestamente infundado y declaró que Haskovo Chamber of Commerce and Industry cargará con sus propias costas.

---

**Recurso de casación interpuesto el 25 de febrero por CheapFlights International Ltd contra la sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) dictada el 11 de diciembre de 2018 en el asunto T-565/17: CheapFlights International/Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea**

**(Asunto C-170/19 P)**

(2019/C 295/04)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Recurrente:* CheapFlights International Ltd, representada por los Sres. A. von Mühlendal y R. Hartwig, Rechtsanwälte

*Otra parte en el procedimiento:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea

Mediante auto de 10 de julio de 2019 el Tribunal de Justicia (Sala Octava) ha declarado el recurso manifiestamente infundado.

---

**Recurso de casación interpuesto el 27 de febrero de 2019 por UC contra la sentencia del Tribunal General (Sala Novena) dictada el 14 de diciembre de 2018 en el asunto T-572/17, UC/Parlamento**

**(Asunto C-196/19 P)**

(2019/C 295/05)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Recurrente:* UC (representante: A. Tymen, avocate)

*Otra parte en el procedimiento:* Parlamento Europeo

Mediante auto de 23 de julio de 2019, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Sala Octava) ha desestimado el recurso de casación.

---

**Petición de decisión prejudicial presentada por el Juzgado de lo Social no 3 de Barcelona (España) el 12 de abril de 2019– UQ/Marclean Technologies, S.L.U.**

**(Asunto C-300/19)**

(2019/C 295/06)

*Lengua de procedimiento: español*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Juzgado de lo Social nº 3 de Barcelona

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandante:* UQ

*Demandada:* Marclean Technologies, S.L.U.

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿El artículo 1, apartado 1, letra a), apartados i) e ii), de la Directiva 98/59/CE del Consejo, [de 20 de julio de 1998,] relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos <sup>(1)</sup>, debe interpretarse en el sentido de que el período de referencia de 30 o 90 días fijados para considerar la existencia de un despido colectivo siempre se ha de computar antes de la fecha en la que tuvo lugar el despido individual objeto de enjuiciamiento?
- 2) ¿El artículo 1, apartado 1, letra a), apartados i) e ii), de la Directiva 98/59/CE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos, puede interpretarse en el sentido de que el período de referencia de 30 o 90 días fijados para considerar la existencia de un despido colectivo se puede computar después de la fecha en la que tuvo lugar el despido individual objeto de enjuiciamiento sin necesidad de que sean consideradas dichas extinciones posteriores fraudulentas?
- 3) Los períodos de referencia del artículo 1, apartado 1, letra a), apartados i) e ii), de la Directiva 98/59/CE del Consejo, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos, ¿admiten una interpretación tal que permita tener en cuenta los despidos o extinciones ocurridas dentro de 30 o 90 días, ubicándose el despido objeto de enjuiciamiento dentro de dichos períodos?

---

<sup>(1)</sup> DO 1998, L 225, p. 16

**Recurso de casación interpuesto el 5 de mayo de 2019 por Meblo Trade d.o.o. contra la sentencia del Tribunal General (Sala Tercera) dictada el 5 de marzo de 2019 en el asunto T-263/18, Meblo Trade/EUIPO — Meblo Int**

**(Asunto C-359/19 P)**

(2019/C 295/07)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Recurrente:* Meblo Trade d.o.o. (representante: A. Ivanova, advokat)

*Otras partes en el procedimiento:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea, Meblo Int, proizvodnja izdelkov za spanje d.o.o.

Mediante auto de 10 de julio de 2019, el Tribunal de Justicia (Sala de admisión a trámite de recursos de casación) declaró la inadmisibilidad del recurso y que Meblo Trade d.o.o. cargará con sus propias costas.

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Apelativen sad — Plovdiv (Bulgaria) el 21 de mayo de 2019 —  
Proceso penal contra OM**

**(Asunto C-393/19)**

(2019/C 295/08)

*Lengua de procedimiento:* búlgaro

**Órgano jurisdiccional remitente**

Apelativen sad — Plovdiv

**Parte en el proceso principal**

OM

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 17, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el sentido de que, debido a la perturbación del equilibrio entre el interés general y la necesidad de proteger el derecho de propiedad, es ilegal una disposición nacional como la del artículo 242, apartado 8 del Nakazatelen kodeks (Código penal) de la República de Bulgaria, en virtud del cual se decomisa en beneficio del Estado un medio de transporte, que ha sido utilizado para cometer un delito de contrabando agravado, que es propiedad de un tercero, que ni conocía ni debía o podía conocer que su empleado cometería el delito?
  
  - 2) ¿Debe interpretarse el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en el sentido de que es ilegal una disposición nacional como la del artículo 242, apartado 8, del Nakazatelen kodeks, conforme a la cual puede decomisarse un medio de transporte que es propiedad de una persona que no es la que ha cometido el delito, sin que se garantice al propietario el acceso a la justicia para exponer su punto de vista?
-

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Erding (Alemania) el 28 de mayo de 2019 — E. M., M. S./Eurowings GmbH**

**(Asunto C-414/19)**

(2019/C 295/09)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Amtsgericht Erding

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandantes:* E. M., M. S.

*Demandada:* Eurowings GmbH

**Cuestión prejudicial**

¿A la hora de determinar la distancia, a los efectos del artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 261/2004, <sup>(1)</sup> en caso de una conexión aérea integrada por varios tramos, deben considerarse también los vuelos previos que no se vieron afectados por la incidencia producida en un vuelo de conexión?

---

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n.º 295/91 (DO 2004, L 46, p. 1).

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Korkein hallinto-oikeus (Finlandia) el 24 de junio de 2019 — Veronsaajien oikeudenvolventayksikkö**

**(Asunto C-480/19)**

(2019/C 295/10)

*Lengua de procedimiento: finés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Korkein hallinto-oikeus

**Partes en el procedimiento principal**

Recurrente: E



Otra parte: Veronsaajien oikeudenvallontayksikkö

### Cuestión prejudicial

¿Deben interpretarse los artículos 63 TFUE y 65 TFUE en el sentido de que se oponen a una interpretación nacional conforme a la cual, a los efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los rendimientos de una persona física residente en Finlandia procedentes de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios en el sentido de la Directiva 2009/65/CE (Fondos OICVM en forma de sociedad de inversión), <sup>(1)</sup> domiciliado en otro Estado miembro de la Unión Europea y constituido en forma estatutaria, no se equiparan a los rendimientos procedentes de un fondo de inversión finlandés, constituido en forma contractual de conformidad con la misma Directiva (fondo OICVM en forma contractual), porque la forma jurídica del OICVM domiciliado en el otro Estado miembro no se corresponde con la estructura jurídica del fondo de inversión nacional?

---

<sup>(1)</sup> Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) (DO 2009, L 302, p. 32).

---

### Petición de decisión prejudicial planteada por el Högsta förvaltningsdomstolen (Suecia) el 25 de junio de 2019 — Lexel

(Asunto C-484/19)

(2019/C 295/11)

Lengua de procedimiento: sueco

### Órgano jurisdiccional remitente

Högsta förvaltningsdomstolen

### Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Lexel AB

Recurrida: Skatteverket

### Cuestión prejudicial

¿Es compatible con el artículo 49 TFUE denegar a una sociedad sueca una deducción por intereses pagados a una sociedad perteneciente al mismo grupo de empresas asociadas y residente en un Estado miembro distinto por considerarse que la razón principal para contraer la deuda es que el grupo de empresas asociadas va a obtener un beneficio fiscal significativo, cuando no se habría considerado que existe dicho beneficio fiscal si ambas sociedades hubieran sido suecas, ya que en tal caso habrían estado amparadas por las disposiciones que regulan las transferencias intragrupo?

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Korkein oikeus (Finlandia) el 25 de junio de 2019 — Syyttäjä y Tulli**

**(Asunto C-486/19)**

(2019/C 295/12)

*Lengua de procedimiento: finés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Korkein oikeus

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrentes:* A y B

*Recurridas:* Syyttäjä y Tulli

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Debe interpretarse el Derecho de la Unión en el sentido de que se opone a que una persona física que actúa en nombre de una empresa sometida a impuesto y que ha incumplido las obligaciones resultantes del impuesto especial que grava los helados sea condenada a una sanción penal debido a dicho incumplimiento, en caso de que proceda considerar que la exención de otras empresas que ejercen una actividad relativa a productos similares constituye una ayuda en el sentido del 107 TFUE, apartado 1?
- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión: ¿Cumple el criterio de selectividad, en tanto que componente del concepto de «ayuda de Estado» en el sentido del artículo 107 TFUE, apartado 1, un régimen fiscal nacional en materia de impuesto especial sobre helados como el que estaba vigente durante el período de tiempo en que se cometió la infracción penal?

---

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof (Austria) el 1 de julio de 2019 — Puls 4 TV GmbH & Co. KG/YouTube LLC, Google Austria GmbH**

**(Asunto C-500/19)**

(2019/C 295/13)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Oberster Gerichtshof

## Partes en el procedimiento principal

*Recurrente en casación:* Puls 4 TV GmbH & Co. KG

*Recurridas en casación:* YouTube LLC, Google Austria GmbH

## Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2000/31/CE <sup>(1)</sup> en el sentido de que el operador de una plataforma de vídeo en línea como prestador de servicios de alojamiento desempeña un papel activo que da lugar a que no sea aplicable la exención de responsabilidad, si, además de proporcionar un espacio de almacenamiento para contenidos ajenos, presta u ofrece al usuario las siguientes actividades complementarias:
  - proponer vídeos por áreas temáticas;
  - facilitar la búsqueda de títulos o contenidos por los visitantes mediante un índice electrónico, con la posibilidad de que el destinatario del servicio especifique los títulos o el contenido;
  - proporcionar información en línea sobre el uso del servicio («ayuda»);
  - con el consentimiento del usuario, asociar anuncios publicitarios al vídeo subido por el destinatario del servicio (que no constituyan autopromoción del operador de la plataforma) según el grupo de destinatarios elegido por el destinatario del servicio?
- 2) ¿Es conforme con el artículo 11, primera frase, de la Directiva 2004/48/CE <sup>(2)</sup> una situación jurídica nacional en la que la obligación de cesación de un prestador de servicios de alojamiento (intermediario) que desempeña un papel activo como auxiliar de las infracciones por los destinatarios de su servicio solamente existe si el auxiliar ha contribuido conscientemente a la infracción de derechos por el destinatario de los servicios o debe interpretarse dicha disposición en el sentido de que los Estados miembros no pueden someter las acciones de cesación que pueden ejercitar los titulares de derechos frente a los auxiliares al requisito de la participación consciente en la infracción de derechos por destinatario del servicio?
- 3) ¿Deben calificarse las disposiciones de los artículos 12 a 14 de la Directiva 2000/31/CE, sobre la responsabilidad de los prestadores de servicios intermediarios, como limitaciones horizontales de la responsabilidad que benefician a todo intermediario que desempeñe un papel neutro, aun cuando su actividad constituya una comunicación al público realizada por él mismo a los efectos de la normativa en materia de derechos de autor?
- 4) ¿Deben interpretarse el artículo 14, apartado 3, (también los artículos 12, apartado 3; y 13, apartado 2) de la Directiva 2000/31/CE, el artículo 8, apartado 3, de la Directiva 2001/29/CE y el artículo 11, tercera frase, de la Directiva 2004/48/CE en el sentido de que el prestador de servicios de alojamiento (intermediario) que desempeña un papel neutro puede invocar la exención de responsabilidad del artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2000/31/CE también cuando se ejercita en su contra una acción de cesación de manera que incluso un mandamiento judicial de cesación frente a dicho intermediario solamente será admisible si el prestador del servicio tiene conocimiento efectivo de la actividad o la información ilícitas, o bien el mandamiento judicial de cesación será admisible incluso si el prestador de servicios de alojamiento, tras el correspondiente apercibimiento, no retira con prontitud o impide el acceso a los contenidos considerados ilícitos y la infracción resulta confirmada en el procedimiento judicial?

---

<sup>(1)</sup> Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (Directiva sobre el comercio electrónico) (DO 2000, L 178, p. 1).

<sup>(2)</sup> Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa al respeto de los derechos de propiedad intelectual (DO 2004, L 157, p. 45).

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État (Francia) el 8 de julio de 2019 — Union des industries de la protection des plantes/Premier ministre, Ministre de la transition écologique et solidaire, Ministre des Solidarités et de la Santé, Ministre de l'Agriculture et de l'Alimentation, Agence nationale de sécurité sanitaire de l'alimentation, de l'environnement et du travail**

(Asunto C-514/19)

(2019/C 295/14)

Lengua de procedimiento: francés

### Órgano jurisdiccional remitente

Conseil d'État

### Partes en el procedimiento principal

*Demandante:* Union des industries de la protection des plantes

*Demandadas:* Premier ministre, Ministre de la transition écologique et solidaire, Ministre des Solidarités et de la Santé, Ministre de l'Agriculture et de l'Alimentation, Agence nationale de sécurité sanitaire de l'alimentation, de l'environnement et du travail

*Partes coadyuvantes:* Asociación Générations futures, Union nationale de l'apiculture française (UNAF), Syndicat national de l'apiculture

### Cuestiones prejudiciales

- 1) Cuando un Estado miembro notifica formalmente a la Comisión, en virtud del artículo 5 de la Directiva 2015/1535/UE, de 9 de septiembre de 2015, <sup>(1)</sup> una medida nacional para restringir la utilización de sustancias activas y comunica, sin embargo, los datos que lo conducen a considerar que la sustancia en cuestión puede constituir un riesgo grave para la salud humana o animal o para el medio ambiente y que, a la luz de la normativa vigente, este riesgo únicamente puede controlarse de manera satisfactoria mediante la adopción de medidas por ese Estado miembro, y lo comunica de un modo suficientemente claro para que la Comisión no pueda incurrir en error al considerar que dicha notificación debería haberse efectuado en virtud del Reglamento n.º 1107/2009, de 21 de octubre de 2009, <sup>(2)</sup> ¿debe la Comisión Europea considerar que esta notificación ha sido presentada con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 69 y 71 de dicho Reglamento y adoptar, en su caso, diligencias de prueba adicionales o medidas que, al tiempo que cumplan los requisitos establecidos por el mismo Reglamento, respondan a las inquietudes manifestadas por el Estado miembro en cuestión?
- 2) En caso de respuesta afirmativa a esta cuestión prejudicial, ¿deben considerarse los Reglamentos de Ejecución n.º 2018/783, <sup>(3)</sup> 2018/784 <sup>(4)</sup> y 2018/785, de 29 de mayo de 2018, <sup>(5)</sup> por los que se prohíbe el uso de las sustancias tiametoxam, clotianidina e imidacloprid, a partir del 19 de diciembre de 2018, excepción hecha de los tratamientos aplicados a los cultivos en invernaderos permanentes de plantas que permanezcan durante todo su ciclo vital en el interior de tales invernaderos, como medidas adoptadas en respuesta a la solicitud presentada por Francia el 2 de febrero de 2017 para la prohibición general del uso de productos fitosanitarios que contengan una o varias de las sustancias de la familia de los neonicotinoides, así como de las semillas tratadas con estos productos?
- 3) En caso de respuesta afirmativa a la anterior cuestión prejudicial, ¿de qué recursos dispone el Estado miembro que ha solicitado a la Comisión, con arreglo al artículo 69 del Reglamento n.º 1107/2009, que adopte medidas para restringir o prohibir el uso de productos fitosanitarios que contengan una o varias sustancias de la familia de los neonicotinoides, así como de las semillas tratadas con estos productos, si dicha institución no atiende sino parcialmente a su solicitud al restringir solamente el uso de tres de las sustancias de la familia de los neonicotinoides y no de todas ellas?

<sup>(1)</sup> Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO 2015, L 241, p. 1).

<sup>(2)</sup> Reglamento (CE) n.º 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo (DO 2009, L 309, p. 1).

<sup>(3)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2018/783 de la Comisión, de 29 de mayo de 2018, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo que respecta a las condiciones de aprobación de la sustancia activa imidacloprid (DO 2018, L 132, p. 31).

<sup>(4)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2018/784 de la Comisión, de 29 de mayo de 2018, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo que respecta a las condiciones de aprobación de la sustancia activa clotianidina (DO 2018, L 132, p. 35).

<sup>(5)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2018/785 de la Comisión, de 29 de mayo de 2018, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 540/2011 en lo que respecta a las condiciones de aprobación de la sustancia activa tiametoxam (DO 2018, L 132, p. 40).

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil d'État (Francia) el 8 de julio de 2019 — Eutelsat SA/Autorité de régulation des communications électroniques et des postes, Inmarsat Ventures Ltd**

(Asunto C-515/19)

(2019/C 295/15)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Órgano jurisdiccional remitente**

Conseil d'État

**Partes en el procedimiento principal**

*Recurrente:* Eutelsat SA

*Recurridas:* Autorité de régulation des communications électroniques et des postes, Inmarsat Ventures Ltd

*Otras partes:* Viasat Inc y Viasat UK Ltd

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Qué criterios jurídicos permiten identificar una estación terrena móvil en el sentido de la Decisión n.º 626/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2008 <sup>(1)</sup>? ¿Debe interpretarse esta Decisión en el sentido de que exige que una estación terrena móvil que comunica con un componente complementario en tierra pueda comunicar igualmente con un satélite sin recurrir a equipos distintos? En caso de respuesta afirmativa, ¿cómo debe apreciarse la unicidad de los equipos?
- 2) ¿Las disposiciones del apartado 2 del artículo 2 de esta misma Decisión deben interpretarse en el sentido de que un sistema móvil por satélite ha de basarse principalmente en componentes satelitales, o bien permiten considerar que la función respectiva de los componentes satelitales y terrestres es indiferente, incluso en una configuración en la que el componente satelital únicamente resulta útil cuando las comunicaciones con los componentes terrestres no puedan garantizarse? ¿Pueden instalarse componentes complementarios en tierra de modo que cubran todo el territorio de la Unión Europea por la razón de que las estaciones espaciales no permiten garantizar en ningún punto la calidad necesaria de las comunicaciones, en el sentido de la letra b) del apartado 2 de dicho artículo?
- 3) En el supuesto de que, en la fecha límite fijada en el inciso ii) de la letra c) del apartado 1 del artículo 4, el operador seleccionado de conformidad con el título II de esta Decisión no haya respetado los compromisos asumidos en términos de cobertura del territorio que se especifican en el apartado 2 del artículo 7, ¿deben negarse las autoridades competentes de los Estados miembros a conceder autorizaciones para explotar componentes complementarios en tierra? En caso de respuesta negativa, ¿pueden negarse a conceder tales autorizaciones?

---

<sup>(1)</sup> Decisión n.º 626/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2008, relativa a la selección y autorización de sistemas que prestan servicios móviles por satélite (SMS) (DO 2008, L 172, p. 15).

**Recurso interpuesto el 12 de julio de 2019 — Comisión Europea/República de Austria****(Asunto C-537/19)**

(2019/C 295/16)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes***Demandante:* Comisión Europea (representantes: L. Haasbeek, M. Noll-Ehlers, P. Ondrůšek, Bevollmächtigte)*Demandada:* República de Austria**Pretensiones de la parte demandante**

La demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- Declare que la República de Austria ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de los artículos 2, 28 y 35, apartado 2, de la Directiva 2004/18/CE, <sup>(1)</sup> dado que Stadt Wien-Wiener Wohnen adjudicó el contrato de 25 de febrero de 2012 relativo al edificio de oficinas sito en Viena, calle Guglstrasse 2-4, sin celebrar un procedimiento de licitación y sin publicar los correspondientes anuncios.
- Condene en costas a la República de Austria.

**Motivos y principales alegaciones**

La Comisión alega que la ciudad de Viena (Stadt Wien), en condición de poder adjudicador, celebró en 2012 con un contratista privado un contrato de arrendamiento plurianual sobre un edificio de oficinas, antes de que este fuera construido. A este respecto, la ciudad de Viena ejerció una influencia decisiva en el planeamiento de los trabajos de construcción, excediendo con creces las especificaciones habituales que suele plantear un arrendador para un nuevo inmueble.

La Comisión considera que se trata de un contrato público de obras, tal y como se desprende de la jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia relativa a la toma en arrendamiento por poderes adjudicadores de proyectos de construcción aún no ejecutados. Dado que no se celebró ningún procedimiento de licitación, la adjudicación infringe los artículos 2, 28 y 35, apartado 2, de la Directiva 2004/18. Dicha infracción persiste en tanto continúe en vigor el contrato de arrendamiento, que no puede extinguirse regularmente antes de 2040.

---

<sup>(1)</sup> Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios (DO 2004, L 134, p. 114).

## TRIBUNAL GENERAL

**Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — Italmobiliare y otros/Comisión**

(Asunto T-523/15) <sup>(1)</sup>

**(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los envases de alimentos al por menor — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 101 TFUE — Imputabilidad del comportamiento infractor — Requisitos para obtener el derecho a la inmunidad — Directrices para el cálculo de las multas de 2006 — Valor de las ventas — Límite máximo de la multa — Duración del procedimiento administrativo — Plazo razonable — Capacidad contributiva»)**

(2019/C 295/17)

Lengua de procedimiento: italiano

### Partes

*Demandantes:* Italmobiliare SpA (Milán, Italia) y las otras seis partes demandantes, cuyos nombres figuran en anexo a la sentencia (representantes: inicialmente M. Siragusa, F. Moretti y A. Bardanzellu, posteriormente M. Siragusa y F. Moretti, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: P. Rossi, A. Biolan, F. Jimeno Fernández y T. Vecchi, agentes)

### Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita, con carácter principal, la anulación parcial de la decisión C(2015) 4336 final de la Comisión, de 24 de junio de 2015, relativa a un procedimiento en virtud del artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 53 del Acuerdo EEE (asunto AT.39563 — Envases de alimentos al por menor), y, con carácter subsidiario, la reducción del importe de las multas impuestas a las partes demandantes.

### Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Italmobiliare SpA y a las otras seis partes demandantes, cuyos nombres figuran en anexo.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 354 de 26.10.2015.

---

**Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — Huhtamäki y Huhtamaki Flexible Packaging Germany/Comisión**

(Asunto T-530/15) <sup>(1)</sup>

**(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado del envasado de alimentos para la venta al por menor — Decisión por la que se declara la existencia de una infracción del artículo 101 TFUE y del artículo 53 del Acuerdo EEE — Prueba de la participación en la práctica colusoria — Infracción única y continuada — Imputabilidad del comportamiento infractor — Directrices para el cálculo de las multas de 2006 — Proporcionalidad — Igualdad de trato»)**

(2019/C 295/18)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandantes:* Huhtamäki Oyj (Espoo, Finlandia) y Huhtamaki Flexible Packaging Germany GmbH & Co.KG (Ronsberg, Alemania) (representantes: H. Meyer-Lindemann, C. Graf York von Wartenburg y L. Stammwitz, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: A. Biolan, F. Jimeno Fernández y L. Wildpanner, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita, con carácter principal, la anulación parcial de la Decisión C(2015) 4336 final de la Comisión, de 24 de junio de 2015, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 101 TFUE y con el artículo 53 del Acuerdo sobre el EEE (asunto AT.39563 — Envasado de alimentos para la venta al por menor) y, con carácter subsidiario, a la reducción del importe de las multas impuestas a las demandantes.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Huhtamäki Oyj y Huhtamaki Flexible Packaging Germany GmbH & Co. KG.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 406 de 7.12.2015.



**Sentencia del Tribunal General de 18 de junio de 2019 — European Food y otros/Comisión**(Asuntos T-624/15, T-694/15 y T-704/15) <sup>(1)</sup>

**[«Ayudas de Estado — Laudo dictado por un tribunal arbitral constituido bajo los auspicios del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) — Abono de la indemnización por daños y perjuicios concedida a determinados operadores económicos — Decisión que declara la ayuda incompatible con el mercado interior y ordena su recuperación — Competencia de la Comisión»]**

(2019/C 295/19)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

*Demandantes en el asunto T-624/15:* European Food SA (Drăgănești, Rumanía), Starmill SRL (Drăgănești), Multipack SRL (Drăgănești) y Scandic Distilleries SA (Oradea, Rumanía) (representantes: K. Struckmann, G. Forwood y A. Kadri, abogados)

*Demandante en el asunto T-694/15:* Ioan Micula (Oradea, Rumanía) (representantes: K. Struckmann, G. Forwood y A. Kadri, abogados)

*Demandantes en el asunto T-704/15:* Viorel Micula (Oradea), European Drinks SA (Ștei, Rumanía), Rieni Drinks SA (Rieni, Rumanía), Transilvania General Import-Export SRL (Oradea) y West Leasing International SRL (Pântășești, Rumanía) (representantes: inicialmente J. Derenne, y D. Vallindas, abogados, A. Dashwood, Barrister, y V. Korom, Solicitor, posteriormente J. Derenne, D. Vallindas y A. Dashwood)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: P.-J. Loewenthal y T. Maxian Rusche, agentes)

*Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada:* Reino de España (representantes: S. Centeno Huerta y A. Rubio González, agentes) y Hungría (representantes: inicialmente M. Fehér, G. Koós y M. Bóra, posteriormente M. Fehér y G. Koós agentes)

**Objeto**

Tres recursos basados en el artículo 263 TFUE por los que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2015/1470 de la Comisión, de 30 de marzo de 2015, relativa a la ayuda estatal SA.38517 (2014/C) (ex 2014/NN) ejecutada por Rumanía — Laudo arbitral Micula/Rumanía de 11 de diciembre de 2013 (DO 2015, L 232, p. 43).

**Fallo**

- 1) *Acumular los asuntos T-624/15, T-694/15 y T-704/15 a efectos de la presente sentencia.*
- 2) *Anular la Decisión (UE) 2015/1470 de la Comisión, de 30 de marzo de 2015, relativa a la ayuda estatal SA.38517 (2014/C) (ex 2014/NN) ejecutada por Rumanía — Laudo arbitral Micula/Rumanía de 11 de diciembre de 2013.*
- 3) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de European Food SA, Starmill SRL, Multipack SRL, Scandic Distilleries SA, los Sres. Ioan y Viorel Micula, European Drinks SA, Rieni Drinks SA, Transilvania General Import-Export SRL y West Leasing International SRL.*
- 4) *El Reino de España y Hungría cargarán con sus propias costas.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 16 de 18.1.2016.

**Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — Yanukovych/Consejo****(Asuntos acumulados T-245/16 y T-286/17) <sup>(1)</sup>**

**(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Inmovilización de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y de recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación del Consejo de comprobar que la resolución de una autoridad de un Estado tercero se ha adoptado respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva»)**

(2019/C 295/20)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Oleksandr Viktorovych Yanukovych (Donetsk, Ucrania) (representantes: T. Beazley, QC, y E. Dean y J. Marjason-Stamp, Barristers)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: P. Mahnič y J.-P. Hix, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita, por un lado, la anulación de la Decisión (PESC) 2016/318 del Consejo, de 4 de marzo de 2016, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2016, L 60, p. 76), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/311 del Consejo, de 4 de marzo de 2016, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2016, L 60, p. 1), y, por otro lado, la anulación de la Decisión (PESC) 2017/381 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2017, L 58, p. 34), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/374 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2017, L 58, p. 1), en la medida en que el nombre del demandante se mantuvo en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican dichas medidas restrictivas.

**Fallo**

- 1) *Anular la Decisión (PESC) 2016/318 del Consejo, de 4 de marzo de 2016, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/311 del Consejo, de 4 de marzo de 2016, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, así como la Decisión (PESC) 2017/381 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/374 del Consejo, de 3 de marzo de 2017, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, en la medida en que el nombre del Sr. Oleksandr Viktorovych Yanukovych se mantuvo en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican dichas medidas restrictivas.*
- 2) *El Consejo de la Unión Europea cargará, además de con sus propias costas, con las del Sr. Yanukovych.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 243 de 4.7.2016.

**Sentencia del Tribunal General de 3 de julio de 2019 — PT/BEI**(Asunto T-573/16) <sup>(1)</sup>

**(«Función pública — Personal del BEI — Organización de los servicios — Dispensa del servicio — Acceso a la mensajería electrónica y a las conexiones informáticas — Procedimiento administrativo previo — Admisibilidad — Seguridad jurídica — Derecho a ser oído — Presunción de inocencia — Informe final de la OLAF — Obligación de motivación — Responsabilidad — Perjuicio material — Daño moral»)**

(2019/C 295/21)

Lengua de procedimiento: sueco

**Partes**

*Demandante:* PT (representante: E. Nordh, abogado)

*Demandada:* Banco Europeo de Inversiones (representantes: inicialmente G. Nuvoli, E. Raimond, T. Gilliams y G. Faedo, posteriormente G. Faedo y M. Loizou, agentes, asistidos por M. Johansson y B. Wägenbaur, abogados, y J. Currall, Barrister)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 270 TFUE y en el artículo 50 bis del Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea mediante el que se solicita, por una parte, la anulación de las decisiones del BEI de 13 de abril, 12 de mayo, 16 de junio y 20 de octubre de 2015, de 6 de junio de 2016 y de 7 de febrero de 2017 por las que se dispensa del servicio al demandante, de la decisión del BEI de 18 de junio de 2015 de bloquear el acceso del demandante a su correo electrónico y a las conexiones informáticas del BEI, y de las decisiones del BEI de no notificarle las nóminas y de eliminar su nombre del organigrama publicado en la Intranet del BEI y, por otra parte, la reparación del perjuicio que el demandante alega haber sufrido.

**Fallo**

- 1) *Anular las decisiones del Banco Europeo de Inversiones (BEI) de 13 de abril, 12 de mayo, 16 de junio y 20 de octubre de 2015, de 6 de junio de 2016 y de 7 de febrero de 2017, relativas a la dispensa del servicio de PT, así como la decisión del BEI de 18 de junio de 2015 de bloquear el acceso de PT a su correo electrónico y a las conexiones informáticas del BEI.*
- 2) *Condenar al BEI a abonar a PT, en concepto del daño moral sufrido por este, el importe de 25 000 euros más los intereses de demora, a partir de la fecha en que se dicta la presente sentencia, al tipo establecido por el Banco Central Europeo (BCE) para las operaciones principales de refinanciación, incrementado en 3,5 puntos.*
- 3) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*
- 4) *Condenar en costas al BEI.*

<sup>(1)</sup> DO C 383 de 17.10.2016 (asunto registrado inicialmente en el Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea con el número F-150/15 y transferido al Tribunal General de la Unión Europea el 1.9.2016).

**Sentencia del Tribunal General de 28 de junio de 2019 — Changmao Biochemical Engineering/Comisión**(Asunto T-741/16) <sup>(1)</sup>

[«**Dumping — Importaciones de aspartamo originario de China — Denegación del trato de economía de mercado — Imposición de un derecho antidumping definitivo — Artículo 2, apartado 7, letras b) y c), segundo guion, del Reglamento (UE) 2016/1036 — Artículo 2, apartado 7, letra a), del Reglamento 2016/1036 — Artículo 2, apartado 10, del Reglamento 2016/1036 — Artículo 3, apartados 2 y 6, del Reglamento 2016/1036 — Artículo 6, apartado 7, del Reglamento 2016/1036 — No conformidad de documentos contables — Incumplimiento de normas contables internacionales — Uso de datos de la industria de la Unión — Solicitud de ajuste — Carga de la prueba — Derecho de defensa — Principio de buena administración — Confianza legítima**»]

(2019/C 295/22)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Changmao Biochemical Engineering Co. Ltd (Changzhou, China) (representantes: R. Antonini, E. Monard y B. Maniatis, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: J.-F. Brakeland, T. Maxian Rusche y N. Kuplewatzky, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la demandada:* Hyet Sweet (Gravelines, Francia) (representantes: T. Müller-Ibold, F.-C. Laprévotte y S. Branca, abogados)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1247 de la Comisión, de 28 de julio de 2016, por el que se impone un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de aspartamo originario de la República Popular China (DO 2016, L 204, p. 92).

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Changmao Biochemical Engineering Co. Ltd.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 462 de 12.12.2016.

**Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — BP/FRA**(Asunto T-838/16) <sup>(1)</sup>

[«**Responsabilidad extracontractual — Acceso a los documentos — Denegación parcial de acceso — Infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares — Reglamentos (CE) n.º 1049/2001 y n.º 45/2001 — Protección de los datos personales — Daño moral — Daño material — Relación de causalidad**»]

(2019/C 295/23)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* BP (representante: E. Lazar, abogada)

*Demandada:* Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (representantes: inicialmente C. Manolopoulos y M. O'Flaherty, posteriormente M. O'Flaherty, agentes, asistido por D. Waelbroeck, A. Duron e I. Antypas, abogados)

### **Objeto**

Recurso basado en el artículo 268 TFUE por el que se solicita la reparación del daño supuestamente sufrido por la demandante.

### **Fallo**

- 1) *Condenar a la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) a abonar a BP la cantidad de 5 000 euros.*
- 2) *Incrementar la indemnización contemplada en el punto 1 con intereses de demora, a partir del momento en que se dicta la presente sentencia y hasta el pago completo, al tipo fijado por el Banco Central Europeo (BCE) para sus principales operaciones de refinanciación, incrementado en 2 puntos porcentuales.*
- 3) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*
- 4) *La FRA y BP cargarán cada una con sus propias costas.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 38 de 6.2.2017.

---

## **Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — BP/FRA**

(Asunto T-888/16) (<sup>1</sup>)

**(«Función pública — Agentes contractuales — FRA — Contrato de duración determinada — Decisión de no renovación — Nueva decisión adoptada a raíz de una anulación por el Tribunal General — Derecho de defensa — Principio de buena administración — Obligación de motivación — Responsabilidad»)**

(2019/C 295/24)

Lengua de procedimiento: inglés

### **Partes**

*Demandante:* BP (representante: E. Lazar, abogado)

*Demandada:* Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (representantes: M. O'Flaherty, agente, asistido por B. Wägenbaur, abogado)

### **Objeto**

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita, por un lado, la anulación de la decisión de la FRA de 4 de abril de 2016 de no renovar el contrato de agente contractual de la demandante, adoptada a raíz de la ejecución de la sentencia de 3 de junio de 2015, BP/FRA (T-658/13 P, EU:T:2015:356), y, por otro lado, la indemnización del perjuicio supuestamente sufrido por la demandante.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *BP cargará con sus propias costas y con las de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA).*

---

(<sup>1</sup>) DO C 53 de 20.2.2017.

---

**Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — PlasticsEurope/ECHA****(Asunto T-185/17) (<sup>1</sup>)****[«REACH — Elaboración de una lista de sustancias que podrían ser incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 — Inclusión en esta lista del Bisphenol A como sustancia tóxica para la reproducción — Artículos 57 y 59 del Reglamento n.º 1907/2006»]**

(2019/C 295/25)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

*Demandante:* PlasticsEurope (Bruselas, Bélgica) (representantes: R. Cana, É. Mullier y F. Mattioli, abogados)

*Demandada:* Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (representantes: M. Heikkilä, W. Broere y N. Herbatschek, agentes)

*Coadyuvantes en apoyo de la demandada:* República Francesa (representantes: inicialmente D. Colas, J. Traband y B. Fodda, y posteriormente D. Colas, J. Traband y E. de Moustier, agentes) y ClientEarth (Londres, Reino Unido) (representante: P. Kirch, abogado)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) de 4 de enero de 2017 (ED/01/2017) mediante la cual se incluyó el Bisphenol A en la lista de sustancias que podrían ser incluidas en el anexo XIV del Reglamento (CE) n.º 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión, así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión (DO 2006, L 396, p. 1; corrección de errores en DO 2007, L 136, p. 3), lista a la que se refiere el artículo 59, apartado 1, de dicho Reglamento, por el motivo de que la sustancia mencionada había sido identificada como una sustancia tóxica para la reproducción en el sentido del artículo 57, letra c), del Reglamento n.º 1907/2006.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *PlasticsEurope cargará, además de con sus propias costas, con las de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) y con las de ClientEarth.*
- 3) *La República Francesa cargará con sus propias costas.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 161, de 22.5.2017.

**Sentencia del Tribunal General de 26 de junio de 2019 — Portugal/Comisión**(Asunto T-474/17) <sup>(1)</sup>

**[«FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por Portugal — Morosidad — Rebasamiento de los límites financieros — Artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 885/2006 — Doble corrección financiera — Proporcionalidad — Plazo de pago»]**

(2019/C 295/26)

*Lengua de procedimiento: portugués***Partes**

*Demandante:* República Portuguesa (representantes: L. Inez Fernandes, M. Figueiredo, J. Saraiva de Almeida y P. Estêvão, agentes)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: B. Rechená y A. Sauka, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1144 de la Comisión, de 26 de junio de 2017, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO 2017, L 165, p. 37), en la medida en que excluye de la financiación de la Unión Europea, en relación con el ejercicio financiero 2011, determinados gastos declarados por la República Portuguesa por morosidad y rebasamientos de los límites financieros.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la República Portuguesa.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 357 de 23.10.2017.

**Sentencia del Tribunal General de 20 de junio de 2019 — a&o hostel and hotel Berlin/Comisión**(Asunto T-578/17) <sup>(1)</sup>

**(«Ayudas de Estado — Ayudas de funcionamiento — Albergue juvenil sito en Berlín — Utilización de un bien inmueble público sin pagar renta por el alquiler — Decisión por la que se declara la eventual ayuda compatible con el mercado interior — Artículo 107 TFUE, apartado 3, letra c) — Serias dificultades»)**

(2019/C 295/27)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes**

*Demandante:* a&o hostel and hotel Berlin GmbH, sociedad subrogada en los derechos y obligaciones de A & O Hotel and Hostel Friedrichshain GmbH (Berlín, Alemania) (representantes: S. Heise y M. Lindner, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: K. Blanck, A. Bouchagiar y T. Maxian Rusche, agentes)

*Parte coadyuvante en apoyo de la demandada:* República Federal de Alemania (representantes: inicialmente T. Henze y R. Kanitz, posteriormente R. Kanitz, agentes, asistidos por K. Dingemann, abogado)

### Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE y que tiene por objeto la anulación de la Decisión C(2017) 3220 final de la Comisión, de 29 de mayo de 2017, relativa a la ayuda de Estado SA.43145 (2016/FC) — Alemania, que se refiere a las medidas de ayuda de Estado de carácter no fiscal, supuestamente ilegales, aplicadas por Alemania en favor de Jugendherberge Berlin Ostkreuz gGmbH, de las que se ha publicado un resumen en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO 2017, C 193, p. 1).

### Fallo

- 1) *Anular la Decisión C(2017) 3220 final de la Comisión, de 29 de mayo de 2017, relativa a la ayuda de Estado SA.43145 (2016/FC) — Alemania, que se refiere a las medidas de ayuda de Estado de carácter no fiscal, supuestamente ilegales, aplicadas por Alemania en favor de Jugendherberge Berlin Ostkreuz gGmbH.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas, así como con aquellas en que haya incurrido a&o hostel and hotel Berlin GmbH.*
- 3) *La República Federal de Alemania cargará con sus propias costas.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 338 de 9.10.2017.

---

### Sentencia del Tribunal General de 4 de julio de 2019 — Italia/Comisión

(Asunto T-598/17) (<sup>1</sup>)

**[«FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por Italia — Retrasos y negligencias imputables a los organismos del Estado miembro — Imputación al Estado miembro de las consecuencias financieras derivadas de la falta de recuperación — Correcciones financieras — Artículos 31 y 32 del Reglamento (CE) n.º 1290/2005 — Artículo 12 del Reglamento Delegado (UE) n.º 907/2014 — Plazo razonable»]**

(2019/C 295/28)

Lengua de procedimiento: italiano

### Partes

*Demandante:* República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistida inicialmente por P. Pucciariello y posteriormente por F. Varrone, avvocati dello Stato)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: D. Triantafyllou y D. Bianchi, agentes)



**Objeto**

Recurso interpuesto en virtud del artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación parcial de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1144 de la Comisión, de 26 de junio de 2017, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO 2017, L 165, p. 37), en tanto en cuanto afecta a la República Italiana.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la República Italiana.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 357 de 23.10.2017.

---

**Sentencia del Tribunal General de 3 de julio de 2019 — España/Comisión**

(Asunto T-602/17) (<sup>1</sup>)

**(FEAGA y Feader — Gastos excluidos de la financiación — Gastos efectuados por España — Controles fundamentales — Criterios para el reconocimiento de las organizaciones de productores — Aprobación de los programas operativos — Traslado de inversiones dentro del mismo programa operativo — Confianza legítima)**

(2019/C 295/29)

Lengua de procedimiento: español

**Partes**

*Demandante:* Reino de España (representantes: inicialmente M.A. Sampol Pucurull y A. Gavela Llopis, posteriormente A. Gavela Llopis y, finalmente, S. Jiménez García, agentes)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: F. Castillo de la Torre, W. Farrell y M. Morales Puerta, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/1144 de la Comisión, de 26 de junio de 2017, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO 2017, L 165, p. 37), en la medida en que excluye de dicha financiación, en lo que respecta al Reino de España, la cantidad de 7 097 397,27 euros.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas al Reino de España.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 357 de 23.10.2017.

**Sentencia del Tribunal General de 26 de junio de 2019 — Vialto Consulting/Comisión**(Asunto T-617/17) <sup>(1)</sup>

**[«Responsabilidad extracontractual — Instrumento ayuda preadhesión — Estado tercero — Contrato público nacional — Gestión descentralizada — Decisión de una autoridad nacional — Investigaciones de la OLAF — Daño moral — Infracción suficientemente caracterizada de una norma jurídica que confiere derechos a los particulares — Artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 2185/96 — Principio de buena administración — Confianza legítima — Derecho a ser oído»]**

(2019/C 295/30)

Lengua de procedimiento: griego

**Partes**

*Demandante:* Vialto Consulting Kft. (Budapest, Hungría) (representantes: V. Christianos y S. Paiuliou, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: D. Triantafyllou, J. Baquero Cruz y J. Estrada de Solà, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 268 TFUE por el que se solicita la reparación del daño presuntamente sufrido por la parte demandante debido a las ilegalidades cometidas, por un lado, por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) durante un control realizado en los locales de la demandante, y, por otro lado, por la Comisión Europea tras dicho control.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Vialto Consulting Kft.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 402 de 27.11.2017.

**Sentencia del Tribunal General de 18 de junio de 2019 — Quadri di Cardano/Comisión**(Asunto T-828/17) <sup>(1)</sup>

**(«Función pública — Agentes contractuales — Indemnización por expatriación — Artículo 4, apartado 1, letra b), del anexo VII del Estatuto — Devolución de cantidades indebidamente pagadas — Artículo 85, párrafo primero, del Estatuto — Carácter evidente de la irregularidad del pago»)**

(2019/C 295/31)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes**

*Demandante:* Alessandro Quadri di Cardano (Alicante) (representantes: inicialmente, N. de Montigny y J.-N. Louis, posteriormente N. de Montigny, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: T. Bohr y L. Radu Bouyon, agentes)

### Objeto

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita la anulación de la decisión de la Oficina «Gestión y liquidación de derechos individuales» (PMO) de la Comisión, de 28 de febrero de 2017, relativa a la recuperación de importes indebidamente abonados al demandante en concepto de indemnización por expatriación y de gastos de viaje anual correspondiente al período de servicios prestados en la Agencia Ejecutiva para las Pequeñas y Medianas Empresas (EASME) del 16 de mayo de 2014 al 15 de julio de 2016, y, en la medida en que resulte necesario, de las hojas de haberes «regularizadas» como consecuencia de la citada decisión.

### Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas al Sr. Alessandro Quadri di Cardano.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 63 de 19.2.2018.

---

### Sentencia del Tribunal General de 28 de junio de 2019 — Alfamicro/Comisión

(Asunto T-64/18) (<sup>1</sup>)

**[«Programa Marco para la innovación y la competitividad — Séptimo Programa Marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) — Decisión que constituye título ejecutivo — Cobro de un crédito resultante de un acuerdo de subvención — Artículo 299 TFUE — Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 — Artículo 135 del Reglamento n.º 966/2012 — Extrapolación de las conclusiones de la auditoría — Obligación de motivación»]**

(2019/C 295/32)

*Lengua de procedimiento:* portugués

### Partes

*Demandante:* Alfamicro — Sistemas de computadores, Sociedade Unipessoal, Lda. (Cascais, Portugal) (representantes: G. Gentil Anatócio y D. Pirra Xarepe, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: P. Costa de Oliveira y J. Estrada de Solà, agentes)

### Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión C(2017) 8839 final de la Comisión, de 13 de diciembre de 2017, relativa a la recuperación de un importe abonado a la demandante.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Alfamicro — Sistemas de computadores, Sociedade Unipessoal, Lda.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 142 de 23.4.2018.

---

**Sentencia del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Szegedi/Parlamento****(Asunto T-135/18) (<sup>1</sup>)****(«Derecho institucional — Reglamentación relativa a los gastos y a las dietas de los diputados al Parlamento Europeo — Gastos de viaje — Gastos de asistencia parlamentaria — Recuperación de cantidades indebidamente abonadas — Derecho de defensa — Comunicación de los elementos de prueba — Obligación de motivación — Error de hecho — Proporcionalidad»)**

(2019/C 295/33)

Lengua de procedimiento: húngaro

**Partes***Demandante:* Csanád Szegedi (Budapest, Hungría) (representante: K. Bodó, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo (representantes: N. Görlitz, S. Seyr y B. Simon, agentes)**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE en el que se solicita la anulación de la decisión del Secretario General del Parlamento Europeo de 30 de noviembre de 2017 por la que se ordena recuperar del demandante la cantidad de 264 196,11 euros indebidamente abonada en concepto de gastos de viaje y gastos de asistencia parlamentaria, así como de la nota de adeudo correspondiente de 19 de diciembre de 2017.

**Fallo**

- 1) *Anular la decisión del Secretario General del Parlamento Europeo de 30 de noviembre de 2017 por la que se ordena recuperar del Sr. Csanád Szegedi la cantidad de 264 196,11 euros y la nota de adeudo correspondiente de 19 de diciembre de 2017 en la medida en que se refieren a cantidades pagadas en concepto de gastos de viaje, por un importe de 8 273,83 euros.*
- 2) *Desestimar el recurso en todo lo demás.*
- 3) *El Sr. Szegedi y el Parlamento Europeo cargarán cada uno con sus propias costas.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 182, de 28.5.2018.

---

**Sentencia del Tribunal General de 9 de julio de 2019 — VY/Comisión**(Asunto T-253/18) <sup>(1)</sup>

**(«Función pública — Funcionarios — Puesto de nivel intermedio — Desestimación de candidatura — Convocatoria de vacante — Procedimiento de selección — Obligación de motivación — Igualdad de trato entre hombres y mujeres»)**

(2019/C 295/34)

Lengua de procedimiento: francés

**Partes***Demandante:* VY (representante: J.-N. Luis, abogado)*Demandada:* Comisión (representantes: G. Berscheid y L. Vernier, agentes)**Objeto**

Recurso basado en el artículo 270 TFUE por el que se solicita la anulación de la desestimación de la candidatura de la parte demandante y la anulación de la decisión de nombramiento de otro candidato a un puesto de jefe de unidad en una delegación de la Unión Europea.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a VY.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 240 de 9.7.2018.

**Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — Arbuzov/Consejo**(Asunto T-284/18) <sup>(1)</sup>

**(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Inmovilización de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica el bloqueo de fondos y de recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación del Consejo de comprobar que la resolución de una autoridad de un Estado tercero se ha adoptado respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva»)**

(2019/C 295/35)

Lengua de procedimiento: checo

**Partes***Demandante:* Sergej Arbuzov (Kiev, Ucrania) (representante: M. Mleziva, abogado)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: R. Pekař y P. Mahnič, agentes)

### Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (PESC) 2018/333 del Consejo, de 5 de marzo de 2018, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2018, L 63, p. 48), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/326 del Consejo, de 5 de marzo de 2018, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2018, L 63, p. 5), en la medida en que el nombre del demandante se ha mantenido en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican estas medidas restrictivas.

### Fallo

- 1) *Anular la Decisión (PESC) 2018/333 del Consejo, de 5 de marzo de 2018, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/326 del Consejo, de 5 de marzo de 2018, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, en la medida en que el nombre del Sr. Sergej Arbutov se ha mantenido en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican estas medidas restrictivas.*
- 2) *Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 249 de 16.7.2018.

---

## Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — Klyuyev/Consejo

(Asunto T-305/18) (<sup>1</sup>)

**(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Congelación de fondos — Lista de las personas, entidades y organismos a los que se aplica la congelación de fondos y recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación del Consejo de comprobar que la resolución de una autoridad de un Estado tercero se ha adoptado respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva»)**

(2019/C 295/36)

Lengua de procedimiento: inglés

### Partes

*Demandante:* Andriy Klyuyev (Donetsk, Ucrania) (representantes: B. Kennelly, QC, J. Pobjoy, Barrister, R. Gherson y T. Garner, Solicitors)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: P. Mahnič y A. Vitro, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE que tiene por objeto la anulación de la Decisión (PESC) 2018/333 del Consejo, de 5 de marzo de 2018, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2018, L 63, p. 48), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/326 del Consejo, de 5 de marzo de 2018, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2018, L 63, p. 5), en la medida en que el nombre del demandante se mantuvo en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican dichas medidas restrictivas.

**Fallo**

- 1) *Anular la Decisión (PESC) 2018/333 del Consejo, de 5 de marzo de 2018, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/326 del Consejo, de 5 de marzo de 2018, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, en la medida en que el nombre del Sr. Andriy Klyuyev se mantuvo en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican dichas medidas restrictivas.*
- 2) *El Consejo de la Unión Europea cargará con sus propias costas y con las del Sr. Klyuyev, incluidas las relativas al procedimiento de medidas provisionales.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 240 de 9.7.2018.

---

**Sentencia del Tribunal General de 11 de julio de 2019 — Wewi Mobile/EUIPO (Fi Network)**

(Asunto T-601/18) (<sup>1</sup>)

**[«Marca de la Unión Europea — Solicitud de marca denominativa de la Unión Fi Network — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]**

(2019/C 295/37)

Lengua de procedimiento: español

**Partes**

*Recurrente:* Wewi Mobile, S.L. (Villena, Alicante) (representantes: J.C. Erdozain López, L. Montoya Terán y J. Galán López, abogados)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: S. Palmero Cabezas y H. O'Neill, agentes)

**Objeto**

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 12 de julio de 2018 (asunto R 1462/2017-1), relativa a una solicitud de registro del signo denominativo Fi Network como marca de la Unión Europea.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Wewi Mobile, S.L.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 427 de 26.11.2018.

**Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Flabeg Deutschland/Comisión**

(Asunto T-103/15) (<sup>1</sup>)

**(«Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)**

(2019/C 295/38)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Partes**

*Demandante:* Flabeg Deutschland GmbH (Nuremberg, Alemania) (representantes: inicialmente M. Küper y E.-M. Schwind, posteriormente J. Stein y A. Kersten, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: inicialmente T. Maxian Rusche y R. Sauer, posteriormente T. Maxian Rusche y K. Herrmann, en calidad de agentes, asistidos por H. Wollmann, abogado)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2015/1585 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa al régimen de ayudas SA. 33995 (2013/C) (ex 2013/NN) [ejecutado por Alemania en apoyo a la electricidad de fuentes renovables y para grandes consumidores de energía] (DO 2015, L 250, p. 122).

**Fallo**

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Flabeg Deutschland GmbH.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 138 de 27.4.2015.



**Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Bundesverband Glasindustrie y otros/Comisión****(Asunto T-108/15) <sup>(1)</sup>****(«Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)**

(2019/C 295/39)

Lengua de procedimiento: alemán

**Partes**

*Demandantes:* Bundesverband Glasindustrie (Düsseldorf, Alemania) y otros 11 demandantes cuyos nombres figuran en el anexo del auto (representantes: U. Soltész y C. von Köckritz, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: inicialmente T. Maxian Rusche y R. Sauer, posteriormente T. Maxian Rusche y K. Herrmann, agentes, asistidos por H. Wollmann, abogado)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2015/1585 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa al régimen de ayudas SA. 33995 (2013/C) (ex 2013/NN) [ejecutado por Alemania en apoyo a la electricidad de fuentes renovables y para grandes consumidores de energía] (DO 2015, L 250, p. 122).

**Fallo**

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *Sobreseer las demandas de intervención de ArcelorMittal Hochfeld GmbH, subrogada en los derechos de ArcelorMittal Ruhrort GmbH, y de P-D Glasseiden GmbH Oschatz.*
- 3) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Bundesverband Glasindustrie, así como con aquellas de los demás demandantes cuyos nombres figuran en el anexo.*
- 4) *ArcelorMittal Hochfeld, subrogada en los derechos de ArcelorMittal Ruhrort y de P-D Glasseiden Oschatz cargarán con sus propias costas en relación con las demandas de intervención.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 138 de 27.4.2015.

---

**Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Saint-Gobain Isover G+H y otros/Comisión**(Asunto T-109/15) <sup>(1)</sup>

**(«Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)**

(2019/C 295/40)

Lengua de procedimiento: alemán

**Partes**

*Demandantes:* Saint-Gobain Isover G+H AG (Ludwigshafen am Rhein, Alemania), Saint-Gobain Glass Deutschland GmbH (Stolberg, Alemania), Verallia Deutschland AG, anteriormente Saint-Gobain Oberland AG (Bad Wurzach, Alemania) y Saint-Gobain Sekurit Deutschland GmbH & Co. KG (Herzogenrath, Alemania) (representantes: S. Altenschmidt, y H. Janssen, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: inicialmente R. Sauer, posteriormente T. Maxian Rusche y K. Herrmann, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2015/1585 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa al régimen de ayudas SA. 33995 (2013/C) (ex 2013/NN) [ejecutado por Alemania en apoyo a la electricidad de fuentes renovables y para grandes consumidores de energía] (DO 2015, L 250, p. 122).

**Fallo**

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Saint-Gobain Isover G+H AG, de Saint-Gobain Glass Deutschland GmbH, de Verallia Deutschland AG, anteriormente Saint-Gobain Oberland AG, y de Saint-Gobain Sekurit Deutschland GmbH & Co. KG.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 138 de 27.4.2015.

**Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — ArcelorMittal Hochfeld/Comisión**(Asunto T-294/15) <sup>(1)</sup>

**(«Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)**

(2019/C 295/41)

Lengua de procedimiento: alemán

**Partes**

*Demandante:* ArcelorMittal Hochfeld GmbH, subrogada en los derechos de ArcelorMittal Ruhrort GmbH (Duisbourg, Alemania) (representantes: H. Janssen y G.-R. Engel, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: inicialmente R. Sauer, posteriormente T. Maxian Rusche y K. Herrmann, agentes)

### **Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2015/1585 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa al régimen de ayudas SA. 33995 (2013/C) (ex 2013/NN) [ejecutado por Alemania en apoyo a la electricidad de fuentes renovables y para grandes consumidores de energía] (DO 2015, L 250, p. 122).

### **Fallo**

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de ArcelorMittal Hochfeld GmbH, subrogada en los derechos de ArcelorMittal Ruhrort GmbH.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 302 de 14.9.2015.

---

## **Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Deutsche Edelstahlwerke/Comisión**

(Asunto T-319/15) <sup>(1)</sup>

*(«Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)*

(2019/C 295/42)

*Lengua de procedimiento: alemán*

### **Partes**

*Demandante:* Deutsche Edelstahlwerke GmbH (Witten, Alemania) (representantes: H. Janssenet y S. Altenschmidt, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: inicialmente R. Sauer, posteriormente T. Maxian Rusche y K. Herrmann, agentes)

### **Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2015/1585 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa al régimen de ayudas SA. 33995 (2013/C) (ex 2013/NN) [ejecutado por Alemania en apoyo a la electricidad de fuentes renovables y para grandes consumidores de energía] (DO 2015, L 250, p. 122).

### **Fallo**

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Deutsche Edelstahlwerke GmbH.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 302 de 14.9.2015.

**Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — VIK/Comisión**(Asunto T-576/15) <sup>(1)</sup>**(«Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)**

(2019/C 295/43)

Lengua de procedimiento: alemán

**Partes***Demandante:* VIK Verband der Industriellen Energie- und Kraftwirtschaft eV (Essen, Alemania) (representante: C. Kahle, abogado)*Demandada:* Comisión Europea (representantes: T. Maxian Rusche y K. Herrmann, agentes)**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2015/1585 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa al régimen de ayudas SA. 33995 (2013/C) (ex 2013/NN) [ejecutado por Alemania en apoyo a la electricidad de fuentes renovables y para grandes consumidores de energía] (DO 2015, L 250, p. 122).

**Fallo**

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las VIK Verband der Industriellen Energie- und Kraftwirtschaft eV.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 7 de 11.1.2016.

**Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Wirtschaftsvereinigung Stahl y otros/Comisión**(Asunto T-605/15) <sup>(1)</sup>**(«Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)**

(2019/C 295/44)

Lengua de procedimiento: alemán

**Partes***Demandantes:* Wirtschaftsvereinigung Stahl (Düsseldorf, Alemania) y otros 17 demandantes cuyos nombres figuran en el anexo del auto (representante: H. Janssen, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: T. Maxian Rusche y K. Herrmann, agentes)

### **Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2015/1585 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa al régimen de ayudas SA. 33995 (2013/C) (ex 2013/NN) [ejecutado por Alemania en apoyo a la electricidad de fuentes renovables y para grandes consumidores de energía] (DO 2015, L 250, p. 122).

### **Fallo**

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Wirtschaftsvereinigung Stahl, así como con aquellas de los demás demandantes cuyos nombres figuran en el anexo.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 27 de 25.1.2016.

---

### **Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Hydro Aluminium Rolled Products/Comisión**

(Asunto T-737/15) (<sup>1</sup>)

**(«Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)**

(2019/C 295/45)

*Lengua de procedimiento: alemán*

### **Partes**

*Demandante:* Hydro Aluminium Rolled Products GmbH (Grevenbroich, Alemania) (representantes: U. Karpenstein, y K. Dingemann, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: T. Maxian Rusche y K. Herrmann, agentes)

### **Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2015/1585 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa al régimen de ayudas SA. 33995 (2013/C) (ex 2013/NN) [ejecutado por Alemania en apoyo a la electricidad de fuentes renovables y para grandes consumidores de energía] (DO 2015, L 250, p. 122).

**Fallo**

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Hydro Aluminium Rolled Products GmbH.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 59 de 15.2.2016.

---

**Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Aurubis y otros/Comisión**

(Asunto T-738/15) (<sup>1</sup>)

**(«Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)**

(2019/C 295/46)

*Lengua de procedimiento: alemán*

**Partes**

*Demandantes:* Aurubis AG (Hamburgo, Alemania) y otros 7 demandantes cuyos nombres figuran en el anexo del auto (representantes: C. Arhold, y N. Wimmer, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: T. Maxian Rusche y K. Herrmann, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2015/1585 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa al régimen de ayudas SA. 33995 (2013/C) (ex 2013/NN) [ejecutado por Alemania en apoyo a la electricidad de fuentes renovables y para grandes consumidores de energía] (DO 2015, L 250, p. 122).

**Fallo**

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Aurubis AG, así como con aquellas de los demás demandantes cuyos nombres figuran en el anexo.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 59 de 15.2.2016.

**Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — Vinnolit/Comisión**(Asunto T-743/15) <sup>(1)</sup>

**(«Ayudas de Estado — Ayudas otorgadas por determinadas disposiciones de la Ley alemana modificada relativa a las fuentes de energía renovables — Anulación del acto impugnado por el Tribunal de Justicia — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)**

(2019/C 295/47)

Lengua de procedimiento: alemán

**Partes**

*Demandante:* Vinnolit GmbH & Co. KG (Ismaning, Alemania) (representante: M. Geipel, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: T. Maxian Rusche y K. Herrmann, agentes)

**Objeto**

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (UE) 2015/1585 de la Comisión, de 25 de noviembre de 2014, relativa al régimen de ayudas SA. 33995 (2013/C) (ex 2013/NN) [ejecutado por Alemania en apoyo a la electricidad de fuentes renovables y para grandes consumidores de energía] (DO 2015, L 250, p. 122).

**Fallo**

- 1) *Sobreseer el presente recurso.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas y con las de Vinnolit GmbH & Co. KG.*

---

<sup>(1)</sup> DO C 59 de 15.2.2016.

**Auto del Tribunal General de 17 de junio de 2019 — Fugro/Comisión**(Asunto T-317/18) <sup>(1)</sup>

**(«Recurso de anulación — Programa de navegación por satélite Galileo — Especificaciones técnicas y operativas — Inexistencia de afectación directa — Inadmisibilidad manifiesta»)**

(2019/C 295/48)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandante:* Fugro NV (Leidschendam, Países Bajos) (representantes: inicialmente T. Snoep y V. van Weperen, posteriormente V. van Weperen, H. Gornall y J. de Pree, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: V. Di Bucci, L. Armati y B. Sasinowska, agentes)

### Objeto

Pretensión basada en el artículo 263 TFUE por la que se solicita, con carácter principal, la anulación de la Decisión de Ejecución (UE) 2018/321 de la Comisión, de 2 de marzo de 2018, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2017/224 por la que se fijan las especificaciones técnicas y operativas que permiten al servicio comercial ofrecido por el sistema resultante del programa Galileo desempeñar la función contemplada en el artículo 2, apartado 4, letra c), del Reglamento (UE) n.º 1285/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO 2018, L 62, p. 34) y, con carácter subsidiario, la anulación del artículo 1, punto 2, de dicha Decisión.

### Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad manifiesta del recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Fugro NV.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 240 de 9.7.2018.

---

## Auto del Tribunal General de 27 de junio de 2019 — CJ/Tribunal de Justicia de la Unión Europea

(Asunto T-1/19) (<sup>1</sup>)

**(«Derecho institucional — Documentos, accesibles al público en Internet, correspondientes a asuntos resueltos por el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública — Solicitud de anonimato ex post — Solicitud a la que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea no dio curso — Recurso por omisión — Adopción de posición durante el curso del proceso — Desaparición del objeto del litigio — Sobreseimiento»)**

(2019/C 295/49)

*Lengua de procedimiento:* inglés

### Partes

*Demandante:* CJ (representante: V. Kolias, abogado)

*Demandada:* Tribunal de Justicia de la Unión Europea (representantes: J. Inghelram, Á. Almendros Manzano y V. Hanley-Emilsson, agentes)

### Objeto

Recurso basado en el artículo 265 TFUE por el que se solicita que se declare que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se abstuvo ilegalmente de conceder, *ex post*, al demandante la protección del anonimato, por lo que atañe a los documentos, accesibles al público, correspondientes a asuntos resueltos por el Tribunal General y el Tribunal de la Función Pública, o, con carácter subsidiario, que se elaboren versiones nominativas no accesibles a los proveedores de motores de búsqueda en Internet.



**Fallo**

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *Condenar en costas al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.*

---

(<sup>1</sup>) DO C 164 de 13.5.2019.

---

**Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Lombardo/Parlamento****(Asunto T-411/19)**

(2019/C 295/50)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes**

*Demandante:* Raffaele Lombardo (Catania, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Contu/Parlamento**

(Asunto T-412/19)

(2019/C 295/51)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Felice Contu (Cagliari, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Dupuis/Parlamento**

(Asunto T-413/19)

(2019/C 295/52)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Olivier Dupuis (Saint-Gilles, Bélgica) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Frittelli/Parlamento**

**(Asunto T-414/19)**

(2019/C 295/53)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Leda Frittelli (Frosinone, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.

- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Laroni/Parlamento**

**(Asunto T-415/19)**

(2019/C 295/54)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Nereo Laroni (Venecia, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Filippi/Parlamento****(Asunto T-416/19)**

(2019/C 295/55)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Livio Filippi (Carpi, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 28 de junio de 2019 — Viola/Parlamento****(Asunto T-417/19)**

(2019/C 295/56)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Vincenzo Viola (Palermo, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Mussa/Parlamento**

**(Asunto T-418/19)**

(2019/C 295/57)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Antonio Mussa (Turín, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.

- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Colajanni/Parlamento**

**(Asunto T-419/19)**

(2019/C 295/58)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Luigi Colajanni (Palermo, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Nobilia/Parlamento**

(Asunto T-420/19)

(2019/C 295/59)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Mauro Nobilia (Roma, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Segre/Parlamento**

(Asunto T-421/19)

(2019/C 295/60)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Sergio Camillo Segre (Roma, Italia) (representante: M. Merola, abogado)



*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — De Luca/Parlamento**

(Asunto T-422/19)

(2019/C 295/61)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Stefano De Luca (Palermo, Italia) (representantes: M. Merola y N. De Luca, abogados)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.

- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Martelli/Parlamento**

**(Asunto T-423/19)**

(2019/C 295/62)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Claudio Martelli (Roma, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Sbarbati/Parlamento****(Asunto T-424/19)**

(2019/C 295/63)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Luciana Sbarbati (Chiaravalle, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Ventre/Parlamento****(Asunto T-425/19)**

(2019/C 295/64)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Riccardo Ventre (Formicola, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Musoni/Parlamento**

**(Asunto T-426/19)**

(2019/C 295/65)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Mirella Musoni (Roma, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.

- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Frantova/Parlamento**

**(Asunto T-427/19)**

(2019/C 295/66)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Jitka Frantova (Roma, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Rigo/Parlamento**

(Asunto T-428/19)

(2019/C 295/67)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Mario Rigo (Noale, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Iacono/Parlamento**

(Asunto T-429/19)

(2019/C 295/68)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Francesco Iacono (Forio, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Bonsignore/Parlamento**

**(Asunto T-430/19)**

(2019/C 295/69)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Vito Bonsignore (Turín, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.

- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Azzolini/Parlamento**

**(Asunto T-431/19)**

(2019/C 295/70)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Claudio Azzolini (Nápoles, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---



**Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Gawronski/Parlamento****(Asunto T-432/19)**

(2019/C 295/71)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Jas Gawronski (Roma, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 2 de julio de 2019 — Speciale/Parlamento****(Asunto T-433/19)**

(2019/C 295/72)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Roberto Speciale (Bogliasco, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 25 de junio de 2019 — Rosca/Comisión**

**(Asunto T-434/19)**

(2019/C 295/73)

*Lengua de procedimiento: inglés*

### **Partes**

*Demandante:* Ioana-Felicia Rosca (Viena, Austria) (representante: L. Tufler, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule, en primer lugar, la decisión del jurado, relativa a la oposición general EPSO/AD/363/18 (AD7) — 2 (Administradores en el ámbito de la fiscalidad), de excluir a la solicitante de la siguiente fase de la oposición (centro de evaluación) tras su solicitud de revisión y, en segundo lugar, los resultados de la fase de evaluación de talentos.

— Condene en costas a la parte demandada.

### **Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en una infracción del artículo 90 del Estatuto de los funcionarios.
2. Segundo motivo, basado en una infracción del artículo 27 del Estatuto de los funcionarios.
3. Tercer motivo, basado en una violación del principio de igualdad de trato entre candidatos en la fase de selección sobre la base de la titulación académica.

---

## **Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Caligaris/Parlamento**

**(Asunto T-435/19)**

(2019/C 295/74)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Luigi Caligaris (Roma, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Aita/Parlamento****(Asunto T-436/19)**

(2019/C 295/75)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Vincenzo Aita (Campagna, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Melandri/Parlamento****(Asunto T-437/19)**

(2019/C 295/76)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Eugenio Melandri (Roma, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Novelli/Parlamento**

**(Asunto T-438/19)**

(2019/C 295/77)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Diego Novelli (Turín, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.

- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Mantovani/Parlamento**

**(Asunto T-439/19)**

(2019/C 295/78)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Mario Mantovani (Arconate, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Mattina/Parlamento****(Asunto T-440/19)**

(2019/C 295/79)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Vincenzo Mattina (Buonabitacolo, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — La Russa/Parlamento****(Asunto T-441/19)**

(2019/C 295/80)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Romano Maria La Russa (Milán, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Carollo/Parlamento**

(Asunto T-442/19)

(2019/C 295/81)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Giorgio Carollo (Quartesolo, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.



- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Arroni/Parlamento**

**(Asunto T-443/19)**

(2019/C 295/82)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Aldo Arroni (Milán, Italia) (representantes: M. Merola y L. Florio, abogados)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Locatelli/Parlamento**

(Asunto T-444/19)

(2019/C 295/83)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Pia Elda Locatelli (Chiuduno, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Chiesa/Parlamento**

(Asunto T-445/19)

(2019/C 295/84)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Giulietto Chiesa (Roma, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 1 de julio de 2019 — Castellina/Parlamento**

**(Asunto T-446/19)**

(2019/C 295/85)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Luciana Castellina (Roma, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.

- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Costanzo/Parlamento**

**(Asunto T-448/19)**

(2019/C 295/86)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Roberto Costanzo (Benevento, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Dell'Alba/Parlamento****(Asunto T-449/19)**

(2019/C 295/87)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Gianfranco Dell'Alba (Bruselas, Bélgica) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Gallenzi/Parlamento****(Asunto T-450/19)**

(2019/C 295/88)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Giulio Cesare Gallenzi (Ariccia, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Gemelli/Parlamento**

**(Asunto T-451/19)**

(2019/C 295/89)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Vitaliano Gemelli (Roma, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.

- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Napoletano/Parlamento**

**(Asunto T-452/19)**

(2019/C 295/90)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Pasqualina Napoletano (Anzio, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 3 de julio de 2019 — Panusa/Parlamento****(Asunto T-453/19)**

(2019/C 295/91)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Ida Panusa (Latina, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

**Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Mussotto/Parlamento****(Asunto T-454/19)**

(2019/C 295/92)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Francesco Mussotto (Pollina, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.



- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## **Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Pettinari/Parlamento**

**(Asunto T-455/19)**

(2019/C 295/93)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Luciano Pettinari (Roma, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Di Prima/Parlamento****(Asunto T-458/19)**

(2019/C 295/94)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Pietro Di Prima (Palermo, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 5 de julio de 2019 — Barbarella/Parlamento****(Asunto T-459/19)**

(2019/C 295/95)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Carla Barbarella (Magione, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 5 de julio de 2019 — Graziani/Parlamento**

(Asunto T-460/19)

(2019/C 295/96)

*Lengua de procedimiento: italiano*

**Partes**

*Demandante:* Carlo Alberto Graziani (Fiesole, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Rossetti/Parlamento****(Asunto T-461/19)**

(2019/C 295/97)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Giorgio Rossetti (Trieste, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Porrazzini/Parlamento****(Asunto T-462/19)**

(2019/C 295/98)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Giacomo Porrazzini (Terni, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Cervetti/Parlamento**

(Asunto T-463/19)

(2019/C 295/99)

*Lengua de procedimiento: italiano*

**Partes**

*Demandante:* Giovanni Cervetti (Milán, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Podestà/Parlamento****(Asunto T-464/19)**

(2019/C 295/100)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Guido Podestà (Vila Real de Santo António, Portugal) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

**Recurso interpuesto el 5 de julio de 2019 — Florio/Parlamento****(Asunto T-465/19)**

(2019/C 295/101)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Luigi Andrea Florio (Asti, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo

### Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### Motivos y principales alegaciones

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

## Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Société générale y otros/JUR

(Asunto T-466/19)

(2019/C 295/102)

*Lengua de procedimiento: francés*

### Partes

*Demandantes:* Société générale (París, Francia), Crédit du Nord (Lille, Francia) y SG Option Europe (Puteaux, Francia) (representantes: A. Gosset-Grainville, M. Trabucchi y M. Dalon, abogados)

*Demandada:* Junta Única de Resolución

### Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- En virtud del artículo 263 TFUE, anule la Decisión SRB/ES/SRF/2019/10, relativa al cálculo de las aportaciones *ex ante* de 2019 al Fondo Único de Resolución, en la medida en que concierne a las demandantes.
- En virtud del artículo 277 TFUE, declare inaplicables las siguientes disposiciones del Reglamento (UE) n.º 806/2014, relativo al Mecanismo Único de Resolución, del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/81 y del Reglamento Delegado (UE) 2015/63:
  - los artículos 69, apartado 2, 70, apartados 1 y 2, letras a) y b), del Reglamento relativo al Mecanismo Único de Resolución;

- los artículos 4, apartado 2, 6, 7 y 10 y el anexo I del Reglamento Delegado;
- los artículos 4 y 8, apartado 5, del Reglamento de Ejecución.
- Condene a la parte demandada al pago de la totalidad de las costas.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan cuatro motivos:

1. Primer motivo, basado en una vulneración manifiesta del principio de igualdad de trato. A este respecto, las demandantes sostienen que los textos legales que la Decisión impugnada aplica los penalizan directa y fuertemente, a causa de los métodos de cálculo tanto de la aportación de base como del factor de riesgo que allí se establecen. Según las demandantes, esos criterios no reflejan, en efecto, ni su tamaño real ni su riesgo real. La violación manifiesta del principio de igualdad directamente derivada de los textos legales resulta agravada, además, por las diferencias de trato aplicables a las grandes entidades, entre las que figuran las demandantes, por una parte, y a las pequeñas y medianas entidades, por otra.
2. Segundo motivo, basado en una vulneración manifiesta del principio de proporcionalidad. Según las demandantes, la violación, igualmente manifiesta, del principio de proporcionalidad en que incurren los textos legales que la Decisión impugnada aplica es la consecuencia mecánica de la violación del principio de igualdad de trato. En particular, como el mecanismo del Fondo Único de Resolución se basa en el establecimiento de un nivel global de aportaciones predeterminado, fijado como objetivo, la desigualdad en el reparto de las aportaciones entre las entidades da lugar, mecánicamente, a desembolsos desproporcionados y, por tanto, a una violación del principio de proporcionalidad.
3. Tercer motivo, basado en una vulneración del principio de seguridad jurídica. La vulneración del principio de seguridad jurídica en que incurren los textos legales que la Decisión impugnada aplica se debe a la vez a la imprevisibilidad del método de cálculo de la aportación que debe abonar la entidad y al hecho de que dicha aportación se calcula no tanto en función de la situación y del perfil de riesgo global de la entidad en cuanto tal como en función de su situación relativa con respecto a otras entidades.
4. Cuarto motivo, basado en una vulneración del principio de buena administración. La vulneración del principio de buena administración en que incurre la Decisión impugnada se caracteriza porque esta no aplica, para el cálculo de la variable que es función del riesgo, todos los criterios de riesgo establecidos en el Reglamento Delegado, a pesar de que la Junta Única de Resolución hubiera debido estar en condiciones de aplicar, cuatro años después de la entrada en vigor del mecanismo de aportaciones, todos esos criterios.

---

### Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — BNP Paribas y otros/JUR

(Asunto T-467/19)

(2019/C 295/103)

*Lengua de procedimiento: francés*

### Partes

*Demandantes:* BNP Paribas (París, Francia), BNP Paribas Arbitrage (París) y BNP Paribas Securities Services (París) (representantes: A. Gosset-Grainville, M. Trabucchi y M. Dalon, abogados)



*Demandada:* Junta Única de Resolución

### **Pretensiones**

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- En virtud del artículo 263 TFUE, anule la Decisión SRB/ES/SRF/2019/10, relativa al cálculo de las aportaciones *ex ante* de 2019 al Fondo Único de Resolución, en la medida en que concierne a las demandantes.
- En virtud del artículo 277 TFUE, declare inaplicables las siguientes disposiciones del Reglamento (UE) n.º 806/2014, relativo al Mecanismo Único de Resolución, del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/81 y del Reglamento Delegado (UE) 2015/63:
  - los artículos 69, apartado 2, 70, apartados 1 y 2, letras a) y b), del Reglamento relativo al Mecanismo Único de Resolución;
  - los artículos 4, apartado 2, 6, 7 y 10 y el anexo I del Reglamento Delegado;
  - los artículos 4 y 8, apartado 5, del Reglamento de Ejecución.
- Condene a la parte demandada al pago de la totalidad de las costas.

### **Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan cuatro motivos que son esencialmente idénticos o similares, en lo esencial, a los invocados en el asunto T-466/19, *Société générale* y otros/JUR.

---

## **Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Confédération nationale du Crédit mutuel y otros/JUR**

**(Asunto T-468/19)**

(2019/C 295/104)

*Lengua de procedimiento: francés*

### **Partes**

*Demandantes:* Confédération nationale du Crédit mutuel (París, Francia) y otras 25 partes demandantes (representantes: A. Gosset-Grainville, M. Trabucchi y M. Dalon, abogados)

*Demandada:* Junta Única de Resolución

### **Pretensiones**

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- En virtud del artículo 263 TFUE, anule la Decisión SRB/ES/SRF/2019/10, relativa al cálculo de las aportaciones *ex ante* de 2019 al Fondo Único de Resolución, en la medida en que concierne a las demandantes.

- En virtud del artículo 277 TFUE, declare inaplicables las siguientes disposiciones del Reglamento (UE) n. 806/2014, relativo al Mecanismo Único de Resolución, del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/81 y del Reglamento Delegado (UE) 2015/63:
  - los artículos 69, apartado 2, 70, apartados 1 y 2, letras a) y b), del Reglamento relativo al Mecanismo Único de Resolución;
  - los artículos 4, apartado 2, 6, 7 y 10 y el anexo I del Reglamento Delegado;
  - los artículos 4 y 8, apartado 5, del Reglamento de Ejecución.
- Condene a la parte demandada al pago de la totalidad de las costas.

### **Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan cuatro motivos que son esencialmente idénticos o similares, en lo esencial, a los invocados en el asunto T-466/19, *Société générale* y otros/JUR.

---

### **Recurso interpuesto el 8 de julio de 2019 — Barzanti/Parlamento**

**(Asunto T-469/19)**

(2019/C 295/105)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* Roberto Barzanti (Siena, Italia) (representante: M. Merola, abogado)

*Demandada:* Parlamento Europeo

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la parte demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de jubilación y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, *Coppo Gavazzi/Parlamento*.

---

**Recurso interpuesto el 8 de julio de 2019 — Medici/Parlamento****(Asunto T-477/19)**

(2019/C 295/106)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes***Demandante:* Rita Medici (Bologna, Italia) (representante: M. Merola, abogado)*Demandada:* Parlamento Europeo**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la inexistencia o anule totalmente el acto del que se informó a la demandante mediante la comunicación impugnada, en virtud de la cual el Parlamento Europeo procedió a una nueva determinación de los derechos a pensión de supervivencia y ordenó que se restituyera el importe abonado conforme al cálculo de la pensión que se había hecho precedentemente.
- Condene al Parlamento Europeo a reembolsar todas las cantidades indebidamente retenidas más los intereses legales desde la fecha de la retención practicada en la fuente y a ejecutar la sentencia dictada, aprobando todas las iniciativas, actos o decisiones necesarios para garantizar de manera inmediata que se restablezca íntegramente el cálculo inicial de la pensión.
- Condene al Parlamento Europeo a cargar con las costas del presente procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son similares a los invocados en el asunto T-389/19, Coppo Gavazzi/Parlamento.

---

**Recurso interpuesto el 8 de julio de 2019 — CU/Comité de las Regiones****(Asunto T-487/19)**

(2019/C 295/107)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* CU (representantes: S. Orlandi y T. Martin, abogados)

*Demandada:* Comité de las Regiones

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de 18 de octubre de 2018 relativa a la reducción del factor de multiplicación aplicable al cálculo de la remuneración de la parte demandante a raíz de su promoción al grado AD 14 en el ejercicio de promoción 2018.
- Condene en costas al Comité de las Regiones.

### **Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en una infracción del artículo 44 del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Estatuto»), en relación con el artículo 7, apartado 7, del anexo XIII del Estatuto, por cuanto la Decisión impugnada vulnera el derecho adquirido de la parte demandante al aumento del factor de multiplicación aplicable al cálculo de su remuneración correspondiente al valor de la subida de escalón automática.
2. Segundo motivo, basado en la vulneración, por la Decisión impugnada, del derecho fundamental a la igualdad de trato y en la violación del principio de proporcionalidad, por cuanto se trata de forma distinta a dos funcionarios con los mismos méritos y antigüedad que son promovidos el mismo día.
3. Tercer motivo, basado en la vulneración de la confianza legítima de la parte demandante de que el valor de su subida de escalón, adquirido automáticamente, se mantendría a raíz de su promoción ulterior, alegando que la reducción del factor de multiplicación se produjo diez meses después del acto inicial.

---

## **Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — Crédit agricole y otros/JUR**

**(Asunto T-488/19)**

(2019/C 295/108)

*Lengua de procedimiento: francés*

### **Partes**

*Demandantes:* Crédit agricole (Montrouge, Francia) y otras 48 partes demandantes (representantes: A. Gosset-Grainville, M. Trabucchi y M. Dalon, abogados)

*Demandada:* Junta Única de Resolución

**Pretensiones**

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- En virtud del artículo 263 TFUE, anule la Decisión SRB/ES/SRF/2019/10, relativa al cálculo de las aportaciones *ex ante* de 2019 al Fondo Único de Resolución, en la medida en que concierne a las demandantes.
- En virtud del artículo 277 TFUE, declare inaplicables las siguientes disposiciones del Reglamento (UE) n.º 806/2014, relativo al Mecanismo Único de Resolución, del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/81 y del Reglamento Delegado (UE) 2015/63:
  - los artículos 69, apartado 2), 70, apartados 1 y 2, letras a) y b), del Reglamento relativo al Mecanismo Único de Resolución;
  - los artículos 4, apartado 2, 6, 7 y 10 y el anexo I del Reglamento Delegado;
  - los artículos 4 y 8, apartado 5, del Reglamento de Ejecución.
- Condene a la parte demandada al pago de la totalidad de las costas.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan cuatro motivos que son esencialmente idénticos o similares, en lo esencial, a los invocados en el asunto T-466/19, *Société générale* y otros/JUR.

---

**Recurso interpuesto el 4 de julio de 2019 — BPCE y otros/JUR**

(Asunto T-489/19)

(2019/C 295/109)

*Lengua de procedimiento: francés*

**Partes**

*Demandantes:* BPCE (París, Francia) y otras 45 partes demandantes (representantes: A. Gosset-Grainville, M. Trabucchi y M. Dalon, abogados)

*Demandada:* Junta Única de Resolución

**Pretensiones**

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- En virtud del artículo 263 TFUE, anule la Decisión SRB/ES/SRF/2019/10, relativa al cálculo de las aportaciones *ex ante* de 2019 al Fondo Único de Resolución, en la medida en que concierne a las demandantes.

- En virtud del artículo 277 TFUE, declare inaplicables las siguientes disposiciones del Reglamento (UE) n.º 806/2014, relativo al Mecanismo Único de Resolución, del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/81 y del Reglamento Delegado (UE) 2015/63:
  - los artículos 69, apartado 2, 70, apartados 1 y 2, letras a) y b), del Reglamento relativo al Mecanismo Único de Resolución;
  - los artículos 4, apartado 2, 6, 7 y 10 y el anexo I del Reglamento Delegado;
  - los artículos 4 y 8, apartado 5, del Reglamento de Ejecución.
- Condene a la parte demandada al pago de la totalidad de las costas.

### **Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan cuatro motivos que son esencialmente idénticos o similares, en lo esencial, a los invocados en el asunto T-466/19, *Société générale* y otros/JUR.

---

### **Recurso interpuesto el 15 de julio de 2019 — DH/Comisión**

**(Asunto T-507/19)**

(2019/C 295/110)

*Lengua de procedimiento: italiano*

### **Partes**

*Demandante:* DH (representante: E. Bonani, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión de la Comisión de 13 de septiembre de 2018 por no haberse acordado la recusación del doctor X en el marco del eventual procedimiento de la comisión médica en fase de constitución y, en consecuencia, proceda a efectuar el nombramiento de otro médico independiente en los procedimientos relativos a los asuntos T-308/19 y T-316/19, así como a notificar sin dilación el referido nombramiento.
- Condene a la Comisión a pagar 500 000 euros u otra cantidad que el Tribunal considere equitativa.
- Requiera a la Comisión para que informe al propio Tribunal y/o a la parte demandante acerca de la identidad del médico de confianza que examinó el expediente completo de la parte demandante, permaneciendo en el anonimato, médico que emitió un dictamen negativo sobre la solicitud de reembolso de una prestación médica para la que se precisa autorización previa, en el marco del artículo 10 de la reglamentación común, tal como se había pedido en la solicitud D/462/17.
- En cualquier caso, condene a la Comisión a cargar con la totalidad de las costas.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca la existencia, en el presente asunto, de un comportamiento que no resulta conforme con las prácticas profesionales y deontológicas, en el marco de la renovación de la Comisión médica.

En cuanto al perjuicio invocado por la parte demandante, se alega el retraso en el procedimiento y el comportamiento no conforme con las prácticas profesionales y deontológicas del médico en cuestión, así como los actos lesivos para el honor y la dignidad de la víctima y la pasividad ilícita de la institución, habida cuenta de que el contexto en el que se inscribe el presente recurso tiene su origen en la solicitud de 7 de junio de 2000 relativa a la agravación de la enfermedad profesional de la parte demandante y en las dos condenas de la Comisión en los asuntos T-212/01 y T-551/16.

---

### Recurso interpuesto el 15 de julio de 2019 — Mead Johnson Nutrition (Asia Pacific) y otros/Comisión

(Asunto T-508/19)

(2019/C 295/111)

*Lengua de procedimiento: inglés*

### Partes

*Demandantes:* Mead Johnson Nutrition (Asia Pacific) Pte Ltd (Singapur, Singapur), MJN Global Holdings BV (Ámsterdam, Países Bajos), Mead Johnson BV (Nimega, Países Bajos), Mead Johnson Nutrition Co. (Chicago, Illinois, Estados Unidos) (representantes: C. Quigley, QC, M. Whitehouse y P. Halford, Solicitors)

*Demandada:* Comisión Europea

### Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule la Decisión C(2018) 7848 de la Comisión o, subsidiariamente, anule los artículos 1, 2 y 5 de la Decisión impugnada en cuanto afecta a las demandantes.
- Condene en costas a la Comisión.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su pretensión de anulación del artículo 1, apartado 2, y del artículo 5, apartados 1 y 2, de la Decisión impugnada, en la medida en que son aplicables a las órdenes de recuperación de las supuestas ayudas, las demandantes invocan seis motivos.

1. Primer motivo, basado en errores manifiestos de apreciación cometidos por la Comisión en relación con las disposiciones aplicables de la Income Tax Act de 2010 (en lo sucesivo, «ITA 2010»).

2. Segundo motivo, en el que se alega que la Comisión incurrió en error de Derecho o en error manifiesto de apreciación al clasificar el régimen de no sujeción, con arreglo a la ITA 2010, de las rentas procedentes de cánones que no constituyen una actividad empresarial como «excepción», «exención» o «exención implícita» en el sistema del impuesto de sociedades de Gibraltar que dio lugar a un régimen de ayudas de Estado en el sentido del artículo 107 TFUE, apartado 1, por cuanto la no sujeción de las rentas procedentes de cánones que no constituyen una actividad empresarial constituía una opción válida comprendida en las competencias soberanas de Gibraltar en materia fiscal y económica.
3. Tercer motivo, en el que se alega que la Comisión incurrió en error de Derecho o en error manifiesto de apreciación al no llegar a identificar ninguna ventaja económica a los efectos del artículo 107 TFUE, apartado 1, derivada de la no sujeción, con arreglo a la ITA 2010, de las rentas procedentes de cánones que no constituyen una actividad empresarial.
4. Cuarto motivo, en el que se alega que la Comisión incurrió en error de Derecho o en error manifiesto de apreciación al clasificar erróneamente la no sujeción, con arreglo a la ITA 2010, de las rentas procedentes de cánones que no constituyen una actividad empresarial como una ventaja selectiva a los efectos del artículo 107 TFUE, apartado 1.
5. Quinto motivo, en el que se alega que, pese a negarlo, aun cuando existiera tal ventaja selectiva, la Comisión incurrió en error de Derecho o en error manifiesto de apreciación al determinar que tal ventaja incluía también la no sujeción de las rentas procedentes de cánones que (como en el caso de las demandantes) no se obtuvieron o no se localizan en Gibraltar.
6. Sexto motivo, en el que se alega que la Comisión incurrió en error de Derecho o en error manifiesto de apreciación al clasificar la supuesta ayuda como ayuda nueva en lugar de como ayuda existente.

Asimismo, en apoyo de su pretensión de anulación del artículo 2 y del artículo 5, apartados 1 y 2, de la Decisión impugnada, en la medida en que son aplicables a las órdenes de recuperación de las supuestas ayudas, las demandantes invocan cuatro motivos:

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 108 TFUE, apartado 2, y del artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 659/1999 del Consejo.
2. Segundo motivo, en el que se alega que el régimen fiscal de 2012 para las demandantes era conforme con la ITA 2010 y no constituía una ayuda de Estado individual.
3. Tercer motivo, en el que se alega que la Comisión incurrió en errores manifiestos de apreciación en lo atinente al régimen fiscal de 2012.
4. Cuarto motivo, basado en una desviación de poder cometida por la Comisión.

---

**Recurso interpuesto el 16 de julio de 2019 — Asolo/EUIPO — Red Bull (FLÜGEL)**

**(Asunto T-509/19)**

(2019/C 295/112)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Recurrente:* Asolo LTD (Limassol, Chipre) (representante: W. Pors, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)



*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Red Bull GmbH (Fuschl am See, Austria)

### **Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Titular de la marca controvertida:* Parte recurrente ante el Tribunal General

*Marca controvertida:* Marca denominativa de la Unión «FLÜGEL» — Marca de la Unión n.º 6 37 686

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de nulidad

*Resolución impugnada:* Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 15 de mayo de 2019 en el asunto R 201/2019-4

### **Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Desestime la solicitud de nulidad.
- Condene a la EUIPO y a Red Bull a cargar con las costas del presente procedimiento.

### **Motivos invocados**

- Infracción del artículo 70, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 94, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Infracción del artículo 60, apartado 1, letra a), en relación con el artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

---

## **Recurso interpuesto el 18 de julio del 2019 — Del Valle Ruiz y otros/JUR**

(Asunto T-512/19)

(2019/C 295/113)

*Lengua de procedimiento: español*

### **Partes**

*Demandantes:* Antonio Del Valle Ruiz (Ciudad de Méjico, Méjico) y otros 36 demandantes (representantes: P. Rubio Escobar y B. Fernández García, abogados)

*Demandada:* Junta Única de Resolución

### **Pretensiones**

Los demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule la Decisión (SRB/CM01/ARES (2018) 3664981) de la Junta Única de Resolución, de 20 de mayo de 2019, por la que se acuerda no realizar el informe de valoración definitivo previsto en el artículo 20.11 del Reglamento (UE) 806/2014, en el marco de la resolución de Banco Popular y, en consecuencia, se condene a la JUR a encargar, en cumplimiento de la legislación aplicable, la realización del meritado informe definitivo de valoración.
- Asimismo, en virtud de lo establecido en los artículos 133 y 134 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General, se condene en costas a la parte demandada y a los intervinientes en apoyo total o parcial de sus pretensiones.

### **Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, los demandantes invocan cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en la falta o insuficiencia de motivación del acto con la consiguiente infracción de los artículos 41 y 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE).
2. Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 20.11 del Reglamento (UE) 806/2014<sup>(1)</sup>, toda vez que la demandada afirma que no se va a realizar el informe definitivo de valoración de Banco Popular regulado en dicho precepto.
3. Tercer motivo, basado en la violación del principio de buena administración contemplado en el artículo 41 de la CDFUE, toda vez que la JUR se ha apartado de la opinión de un experto independiente, respecto a la necesidad de realizar el informe definitivo de valoración, sin sustentar su decisión en ninguna argumentación científico-económica.
4. Cuarto motivo, basado en la vulneración del derecho a una tutela judicial efectiva e indefensión, con la consiguiente infracción de los artículos 2 TFUE, 47 CDFUE y 24 de la Constitución española.
5. Quinto motivo, basado en la infracción del considerando 24 del Reglamento (UE) 806/2014 y de la doctrina «Meroni», en la medida en que, por un lado, la demandada no tiene delegada la competencia para decidir bajo su criterio si es procedente o no emitir el informe de valoración definitivo, y, por otro lado, y en todo caso, una decisión como la impugnada en el presente recurso debió ser supervisada por la Comisión Europea.

---

<sup>(1)</sup> Reglamento (UE) n° 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de servicios de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución (DO 2014, L 225, p. 1).

**Auto del Tribunal General de 21 de junio de 2019 — Ardigo y UO/Comisión****(Asunto T-615/17) <sup>(1)</sup>**

(2019/C 295/114)

*Lengua de procedimiento: francés*

El Presidente de la Sala Primera ha resuelto archivar el asunto.

---

<sup>(1)</sup> DO C 382 de 13.11.2017.

---









ISSN 1977-0928 (edición electrónica)  
ISSN 1725-244X (edición papel)



**Oficina de Publicaciones de la Unión Europea**  
L-2985 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

**ES**